¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 25 DE AGOSTO DE 1845. No. 6,566.

EL EDITOR.

Mision de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis al Rio de la Plata—Intervencion Anglo-Francesa contra los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata—

Continuacion—Esta contestacion del Gobierno Argentino, digna, y satisfactoria, que representa y sostiene claramente un buen derecho y sabia política, inspirada asi por la justicia y el honor como por los mas puros sentimientos de conciliacion y humanidad, satisfizo completamente todas las objeciones con que los Ministros de Inglaterra y de Francia apoyaban sus intimaciones, desnaturalizando su mision de paz y amistad para convertirla en un verdadero ataque, en una intervencion sangrienta—Sin embargo el Gobierno se contrajo ademas á contestar la nota colectiva del 21 de Julio en respuesta á las del Gobierno de 15 y 18 del mismo, y abundando en razones y en una moderacion propia de la dignidad de su justa causa y de los grandes intereses que envuelve, manifestó á los Ministros de Inglaterra y de Francia, en nota separada á cada uno de ellos: que era altamente sensible al Exmo. Señor Gobernador observar que desconocian los sentimientos de conciliacion de que se hallaba animado el Gobierno Argentino acreditados de una manera inequívoca en la correspondencia que habia tenido lugar: que en ella se hallaban explicados muy claramente sus votos é intenciones decididas por la pacificacion de estas Repúblicas, y tan lejos de oponer dificultades al espíritu conciliatorio de paz y de amistad que invocaban, se habia esforzado en llamarles la atencion á la adopcion de medidas, fuera de toda duda, eficaces al buen éxito de la pacificacion: que muy distante de haber encontrado en ellos el Gobierno la cordialidad que esperaba, de ser correspondido en sus nobles esfuerzos, conducidos por los principios y usos internacionales, y de haber discutido ellos con espíritu conciliador y amistoso la aplicacion de tales principios al caso de la pacificacion de estos paises, con muy penoso pesar tenia que ocuparse de una nota conminatoria, y precursora de inmensos males, de grandes y deplorables sucesos que habian sostituido, habiéndose presentado anunciando de parte de sus Gobiernos las mas fuertes seguridades de amistad y buena voluntad: que el Gobierno reposaba en la notoria justicia de sus actos y en el imparcial juicio de los Gobiernos y hombres amantes de la humanidad; de que al contener los primeros derechos de la Confederacion cuya defensa le habian confiado los pueblos, no se habia empeñado en »paralizar y hacer imposible toda transacion por el exceso de sus pretensio- »nes y la naturaleza de su lenguage:» que si su noble y digno proceder habia sido mal comprendido, si él nada tenia de ofensivo á la Gran Bretaña, si se queria preparar á estas Repúblicas un porvenir de sangre y de desastres, si se queria envolver en inmensa ruina al comercio neutral, no era obra del Gobierno: que sin razon alguna explicaban la persistencia del Gobierno en el concurso y participacion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos para los asuntos de la pacificacion, por la ausencia completa de sentimientos recíprocos de conciliacion: que el Gobierno participaba mas que nadie de esos sentimientos: que habia abundado en pruebas de sinceridad y lealtad: que eran elocuentes los sentimientos que habia presentado al Ministro Británico en notas del 24 de Mayo y 6 de Junio: que al presentar sus exigencias como paso previo á toda negociacion, muy distante de pretender hacer impotentes los votos y los esfuerzos de los Ministros para arribar á una terminacion amigable de su mision, se propuso por la primera de esas notas instruir al Ministro Británico del verdadero estado que tenian las cosas antes de su llegada, y de la de su cólega el Ministro de Francia, estado que era para el Gobierno muy delicado, que le llamaba imperiosamente la atencion, y de que no podia prescindir, sin inferir una enormísima ofensa á la benévola fina amistad del Gobierno de los Estados Unidos: que muy detallada y oportunamente les habia manifestado esto mismo: que sus reparos no habian sido contestados: que tambien encarecidamente les suplicó que para arribar al logro de la pacificacion sin formarse complicaciones desagradables para la República se arreglase esa circunstancia con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, porque no era posible que el Gobierno desechase una interposicion que tenia admitida sin traer sobre sí enormes responsabilidades: que bajo el carácter que reconocia en dicho Encargado de Negocios le instruia con puntualidad de la correspondencia sobre estos particulares, y lo ponia en aptitud de apreciar las inconveniencias que los Ministros de Inglaterra y de Francia expresaban al Gobierno, y muy repetidas veces habia tenido ocasion de juzgar las mas vivas simpatías que encontraban en el Encargado de Negocios de los Estados Unidos la amistad y lealtad del Gobierno Argentino hácia el de aquellos Estados: que en tales circunstancias no debia el Gobierno aceptar las desagradables consecuencias á que lo inducian, abandonando el primer compromiso que habia contraido con la Legacion de los Estados Unidos: que no habia podido exigírsele otra cosa que lo que habia hecho de instar varias veces con repetido encarecimiento por que se hiciese un arreglo entre ellos y el Encargado de Negocios de los Estados Unidos para remover esa dificultad: que no era creible que se hubiese pretendido salvarla, solicitando que el Gobierno sacrificase su honor, su crédito y sus primeras conveniencias: que si á juicio de los Ministros de Inglaterra y de Francia, la interposicion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos era un obstáculo para la pacificacion; si habia sinceros vehementes deseos de paz, si se prestaba tan viva atencion al clamor de los principios de humanidad, si se queria sinceramente evitar la inútil efusion de sangre, no habian practicado oficios los Ministros, ni overtura, ni paso amigable tendente á remover ese pretendido inconveniente: que muy distante de hacerlo, habiendo solicitado el Encargado de Negocios una conferencia sobre los asuntos de la pacificacion, en el despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, á que asistiesen, se habian negado á ello: que, si porque sus instrucciones no les permitian asociarse á otro para dicho asunto, juzgaron de su deber no prestarse, no era incompatible con esas instrucciones, y si muy propio del espíritu conciliador que manifestaban, haberse presentado á tratar y discutir las inconveniencias que encontraban en la interposicion del Encargado de Negocios, y tentar cualquier arreglo que condujese á remover aquel alegado obstáculo: que, al negarse á toda discusion con el Encargado de Negocios sobre esto, fácil era explicarse por quien era la ausencia de sentimientos de conciliacion: que era por lo tanto sorprendente que dijesen que, si no habian aun expuesto en su correspondencia oficial los motivos mas determinantes de su resistencia para admitir la interposicion del Encargado de Negocios era únicamente por espíritu de conciliacion: que el Ministro Británico al hacerlo asi tambien cambiaba la posicion que habia tenido hasta entonces: que explicaban su mision, haciéndolo consistir en reclamar la ejecucion sincera de los Tratados á cuya conclusion decian que la Francia y la Inglaterra habian tomado ambas una parte mas ó menos directa con el Gobierno Argentino, agregando que no podian aceptar, ni se les podia imponer el concurso del Agente de un Gobierno del todo extraño á la conclusion de los Tratados en cuestion: que era por primera vez que el Gobierno tenia conocimiento que su mision no era sobre la pacificacion de estas Repúblicas: que la mision de que recien decian estar encargados era muy otra de lo que se habia estado considerando: que si ¿se trataba acaso, ó se habia tratado nunca de la ejecucion, ó inejecucion de Tratados, ó solamente del restablecimiento de la paz en estas Repúblicas, y de acordar los medios adecuados y honorables de establecerla?: que si ¿entraban acaso la Inglaterra y la Francia á ser partes en la guerra en virtud de esa pretendida inejecucion de Tratados concluidos?: que sin razon, pues, se formaba cargo al Gobierno Argentino por lo que habia sostenido relativamente á la interposicion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y muy plausibles debian ser al juicio de cualquiera persona de buen sentido los motivos sobradamente justos que habia habido para alejar de la Confederacion las complicaciones en que seria envuelta con el Gobierno de los Estados Unidos, si otra hubiera sido la marcha que se hubiese seguido: que esto mismo ya habia cesado y desaparecido aquel inmerecido cargo: que el Encargado de Negocios de los Estados Unidos el dia 28 por la noche habia dirigido al Gobierno una nota que se les adjuntaba en copia (1), y en su virtud quedaban incólumes los sentimientos elevados que se abrigaban en esta República hacia los Estados Unidos, habiendo considerado el Gobierno hasta donde habia debido la estimable interposicion del Encargado de Negocios: que sobre el reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido inconsiderada é injustamente por las fuerzas navales Inglesas y Francesas, expresaban asi mismo haber venido á reclamar contra la existencia de un bloqueo cualquiera, como una infraccion directa de Tratados solemnes, que no podian acordar, y que no habia derecho para exigirles una consagracion mas extensa de tal infraccion: que ¿en qué Tratado se habia impuesto el Gobierno Argentino el deber de no imponer bloqueo á los puertos de su enemigo?: que ¿en qué Tratado se habia estipulado que su puerto no pudiese ser bloqueado por el Gobierno Argentino, cuando se hallasen ambas Repúblicas en guerra?: que solamente en el caso de tal Tratado podian sostener con propiedad que no habia derecho á exigírseles una consagracion mas extensa de tal infraccion: que entretanto contra lo que ese aserto importaba aseguraban que en el vivo deseo de conciliacion que los animaba habian manifestado alguna disposicion á aceptar bajo su responsabilidad el establecimiento pasagero de un bloqueo absoluto en dicho puerto: que esa era una verdadera denegacion del derecho de bloqueo en toda su latitud que posee la Confederacion Argentina, como cualquier Estado independiente: que al prestarse á él, se prestaria á ser el desprecio de las demas naciones, que observarian este paso como un acto sin realidad alguna, y acordado como una concesion de circunstancias, temporal, sin origen en la soberanía é independencia de la República: que seria por lo tanto en mengua de su dignidad, humillante del Gobierno, ofensivo de sus primeras prerogativas, y un precedente funesto, tanto mas inadmisible cuanto que habia sido el Gobierno contrariado por largo tiempo por las fuerzas navales de Inglaterra y de Francia, en el ejercicio de ese derecho, asi cuando lo habia ejercido parcialmente como cuando lo habia establecido absoluto: que de ninguna manera podria ser considerado el establecimiento de un bloqueo absoluto pasagero como una satisfaccion moral, y sí como un ataque directo á la soberanía é independencia de la Confederacion, y que á la calidad de injusto uniria asi-mismo la de vejatorio de los derechos mas esenciales que nadie podia disputar al Gobierno Argentino en cualquiera circunstancia en que se constituyese en guerra con otro Estado: que por esta pretendida concesion daban al ejercicio de este bloqueo por el Gobierno de la Confederacion la duracion y existencia que querian, y le imponian las condiciones que estimaban covenientes: que ¿si podia aceptarse eso, sin aceptar asi mismo la desaparicion de la soberanía de la República?: que bajo ningun respecto se habia prestado el Gobierno al bloqueo pasagero que expresaban: que no hubiese admitido esa indicacion como prueba de conciliacion, sino muy al contrario, como un testimonio elocuente de sentimientos inamistosos: que atribuyendo sin razon á empeño del Gobierno el paralizar y hacer toda transacion imposible, expresaban que confidencialmente informado el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella disposicion, por el exceso de sus pretensiones y la naturaleza de su lenguage, habia repetido en cada ocasion que el Gobierno Argentino queria el bloqueo absoluto, permanente, eficaz y sin condicion alguna: que ¿ cual era el exceso de las pretensiones del Gobierno?—¿Reclamar el establecimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, desconocido por las fuerzas navales de Inglaterra, y que estas fuesen restituidas á su verdadera neutralidad, absteniéndose de la inaudita intervencion que ejercian, prolongando la guerra, las calamidades de estas Repúblicas, y causando inútil efusion de sangre?: que si ¿ podia considerarse como exceso de pretension la reclamacion que se hacia por la violacion de derechos, y de derechos perfectos?: que no lo comprendia asi el Gobierno: que en cuanto á la naturaleza del lenguage les suplicaba el Gobierno trajeran á la vista la nota que les habia dirigido el 24 de Mayo, y observarian que en esa fecha ya reclamaba el restablecimiento del bloqueo, sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma: que no era, pues, por haber estado confidencialmente informado de la disposicion de los Ministros á conceder un bloqueo pasagero, y por estar empeñado en paralizar, y hacer toda transacion imposible, que habia querido en las notas á que se referian que el bloqueo absoluto fuese permanente, eficaz, y sin condicion alguna: que este habia sido siempre su lenguage: que en cuanto á su referencia á la nota del 19 de Julio reproducia el Gobierno lo que les habia manifestado ya en contestacion á ella: que si la negociacion no habia tenido una marcha mas favorable, próxima y feliz, no era porque el Gobierno los hubiera constituido en penosas circunstancias: que cuanto lo habia sido posible habia procurado facilitarles el camino para hacerlos entrar en ella sin perjudicar los derechos y dignidad de la República: que observaba con vivo sentimiento que tan amistoso interés por una paz digna y honorable se clasificase de pertinacia, de exigencias visiblemente inadmisibles, que se le daba la existencia de tres meses, y se le atribuia no haber permitido dar á la negociacion un solo paso: que el exámen de la correspondencia era el mas concluyente documento con que el Gobierno hacia frente á ese infundado reproche: que relativamente á los hechos á que se referian para fundar esa supuesta sensible pertinacia, y demostrar la importancia de su valor y esfuerzos para arribar á una terminacion amigable de su mision, reiteraba el Gobierno que ya les habia manifestado en órden á las supuestas repulsas de la suspension de hostilidades; que ella no habia sido ni discutida ni considerada: que el Gobierno Argentino ni dirige ni interviene en las operacionens militares del Ejército sitiador de Montevideo: que ellas son de la exclusiva direccion del Exmo. Señor Presidente, Brigadier Don Manuel Oribe: que no era, pues, de la responsabilidad del Gobierno Argentino lo que le atribuian por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades, y por la posicion cada dia mas amenazante que hubiese tomado aquel Ejército desde la llegada de los Ministros de Inglaterra y de Francia: que decian que con esto se insultaba su mision: pero que ¿como consideraban la provision que se habia hecho de pólvora, municiones y pertrechos de guerra por las fuerzas navales de la Francia é Inglaterra de que carecian los extrangeros armados en Montevideo, cuando pedian la suspension de hostilidades!: que ¿como explicaban el secuestro de la Escuadra de la Confederacion Argentina en Montevideo por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia mientras habian pedido se retirase dicha Escuadra: que ¿como conciliaban que en las mismas circunstancias en que se quejaban del Gobierno Argentino incompetentemente por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades del Ejército sitiador de Montevideo se hubiese desembarcado en aquella Ciudad fuerza armada de las Escuadras Francesa é Inglesa!: que verdaderamente eran hechos que *venian desgraciadamente á agolparse* para demostrar como debian considerarse los votos y esfuerzos de los Ministros de Francia é Inglaterra para arribar á una terminacion amigable de su mision: que en cuanto á la continuacion de abominables crueldades repetía el Gobierno que eran completamente supuestas, y que era lo mas desacordado invocarlas, cuando era notoria la terminacion de la guerra en todo el territorio de la República Oriental, en el que nadie habia en armas, despues de la derrota completa que habia sufrido Rivera, y de su ausencia de dicha República: que si algunas crueldades tenian lugar serian los que ejecutasen en Montevideo los extrangeros armados que nada respetaban, todo lo violaban y tenian en desolacion aquella infeliz Ciudad: que el Gobierno, para que nada le quedase que ejecutar á fin de acreditar su espíritu de conciliacion y paz, habiendo el Encargado de Negocios de Francia, Baron de Mareuil, visto al Ministro de Relaciones Exteriores, entró con él en explicaciones sobre las intenciones pacíficas del Gobierno y bases honorables que reconocia adecuadas para arribar á un éxito favorable: que le habia manifestado que el espíritu del Gobierno no era realmente comprendido, y que esto era debido á la distancia en que los Ministros de Francia é Inglaterra se habian colocado: que agregó el Ministro de Relaciones Exteriores que deseaba les manifestase esos sentimientos y conversacion habida con S. S. para procurar encaminar este delicado asunto sin las complicaciones á que tendia la nota que se contestaba: que el Encargado de Negocios de Francia regresó contestando que S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses se prestaria á una conferencia luego que fuese invitado para ella, y el Ministro de Relaciones Exteriores le habia contestado que lo haria luego que hubiese recibido las órdenes del Exmo. Sr. Gobernador para realizarlo, que al efecto lo haria en el mismo dia, y que entretanto no daria curso á la correspondencia pendiente: que en tal estado Mr. Chavalier, uno de los Secretarios del Ministro Plenipotenciario de Francia se habia presentado anunciando en nombre de este, y del de Inglaterra, que no consideraban oportuna la conferencia ya admitida por el Ministro de Francia sino despues de contestada la nota de 21 de Julio: que al mismo Encargado de Negocios de Francia habia manifestado el Ministro de Relaciones Exteriores la sincera disposicion que tenia el Gobierno de que los asuntos de la pacificacion marchasen á una terminacion honorable, conveniente y eficaz: que, bajo tales circunstancias, que no dejaban duda alguna del espíritu conciliatorio y amistoso del Gobierno para arribar á la pacificacion y de que en él no era correspondido, les incluia el pasaporte que habian pedido: que esta resolucion de los Ministros Británico y Frances preparaba un porvenir funesto: que sobrevendrian terribles males por la posicion en que se colocaban: que los habitantes y las fortunas todas, en las dos riberas del Plata, iban á ponerse en ruina: que les protestaba muy seriamente el Gobierno por una medida, origen cierto de desastres y de desgracias que el Gobierno habia deseado, y deseaba, sincera y vivamente evitar: que les declaraba asi mismo que la responsabilidad de tales lamentables sucesos pesaba sobre la conducta de los Ministros Británico y Frances en el desempeño de la mision de paz y de amistad, que el Gobierno, abundando en principios de humanidad, tan lejos de perjudicar en su marcha, les habia preparado medios como llevarla con buen suceso, deseando intimamente aproximar la pacificacion de estas Republicas—

El Ministro Británico, en 31 de Julio último, dia de su salida, dirigió, despues de recibido su pasaporte, una nota en que exponia que habia recibido las notas del Ministro de Relaciones Exteriores de 29 y 30 de Julio: que la posicion del Gobierno Argentino con referencia á las negociaciones pendientes aparecía estar alterada al presente materialmente, pero que viéndose en la necesidad de acompañar al Ministro Frances á Montevideo reservaba hasta despues de su llegada á aquella ciudad las contestaciones que tendria el honor de dar á los diferentes asuntos de las notas del Gobierno: y que se proponia tener el honor de ver al Ministro de Relaciones Exteriores, con Mr. Ball, secretario de la Legacion de S. M., á fin de presentarlo como Encargado de Negocios de S. M. durante su ausencia requerida por los negocios de la mision especial en que tenia el honor de obrar en union con el Ministro Frances—

Fuera de que el Ministro Británico habia puesto ya él mismo un término inesperado á su mision declarada al principio únicamente de paz y amistad, y sin carácter alguno especial, pretendia negociar desde el campo del enemigo, adonde se trasladaba cuando absolutamente, de todo punto, y en todos respectos, habia expirado su mision diplomática, en cuanto al Gobierno Argentino y á los efectos internacionales exteriores—

Pero en el mismo dia 31 de Julio, por órden de los dos Ministros, se intimó á la Escuadra Argentina que habian hecho sitiar en la rada de Montevideo desde el 22 que entregase los voluntarios Ingleses y Franceses que servian á su bordo espontáneamente, por convenio y compensacion, y se comenzó la sedicion y la disolucion del armamento naval de la República, mientras que en todo el curso de las negociaciones habian los Ministros hecho reforzar con tropas y aprovisionar con elementos bélicos á la plaza sitiada de Montevideo!—

A la extraña y última nota de Mr. Ouseley del 31 de Julio contestó el Gobierno que, como en estos delicados asuntos era conveniente alejar toda complicacion que pudiese ser desagradable, era imperiosamente requerida toda claridad, y no dejar nada envuelto en dudas que pudiesen ser susceptibles de varias y distintas interpretaciones: que, bajo ese concepto, antes de contestarle, le pedia explicacion sobre su verdadera inteligencia en cuanto á la posicion del Gobierno Argentino que á su juicio aparecia estar alterada materialmente; ó mas claro, que era lo que habia querido decir, ó comprendia, por *posicion del Gobierno Argentino con referencia á las negociaciones pendientes al presente alterada materialmente*: que asi mismo expresaba al Gobierno que se habia visto en la necesidad de acompañar al Ministro Frances, encargado con la mision especial cerca del Gobierno Argentino, á Montevideo, en el curso del dia 1.° ó 2 de Agosto, mientras que en su nota del 21 de Julio habia dicho al Gobierno "en este estado de cosas, el imperioso deber del abajo firmado, como »ordenado por sus instrucciones, en union con S. E. el Sr. Ministro Frances »es pedir ahora al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores el que le expida sus »pasaportes para el 31 de este mes (dia en que el Paquete de S. M. dejará á »Buenos Aires) si hasta aquella fecha no ha estado en capacidad de anunciarle »que el Gobierno Argentino ha expedido órdenes para asegurar el inmediato y »entero alejamiento de sus tropas y fuerzas navales del territorio de la Repú- »blica del Uruguay:» que bien comprenderia la gran diferencia que habia entre lo que expresaba en esta nota del 31 de Julio y lo que habia manifestado en la de 21 del mismo: que el Exmo. Señor Gobernador deseaba asi mismo que explicara lo que realmente hubiese en cuanto á su ausencia de esta Ciudad para Montevideo, porque bien debia considerar la perplegidad de que deseaba salir asi para contestar la nota del 31 como para el curso que debia dar á su correspondencia, pues que ya se anunciaba en ella se reservaba despues de su llegada á Montevideo contestar á las que habia recibido del Gobierno—

Mr. Ouseley no contestó: y ¡ qué contestacion mas elocuente sobre sus miras sanguinarias, en union al Ministro Frances, podia dar que la pérfida captura de la Escuadra Argentina, al frente de Montevideo, el 2 de Agosto, prescripta por ambos á las Escuadras combinadas, no solo, sin causa ni pretexto, en medio de la paz y los Tratados, y con circunstancias abominables en la guerra civilizada, sino en la completa cesacion de su carácter diplomático para los efectos internacionales exteriores, desde que ninguna declaracion previa, legal y en forma, habian formulado para establecerla!—

Esta conducta es enteramente injustificable y caracterizada por una injusticia inhumana; conducta que, si desgraciadamente se ha repetido tantas veces por la diplomacía y fuerzas marítimas Inglesas en conspicuos sucesos del antiguo y nuevo Mundo, habia sido poco frecuente entre los diplomáticos y Almirantes de Francia, al menos en frente de las naciones de algun poder material sobre los mares y continentes—

El 2 de Agosto, ocupada ya por fuerzas Anglo-Francesas la capital de la República del Uruguay cuya independencia se aparentó sostener en la negociacion colectiva Anglo-francesa, fué tambien bloqueado el puerto Oriental del Buceo, sin notificacion previa, y fueron advertidos de tal atentado los poderes neutrales únicamente por el insulto hecho al pabellon neutral de Cerdeña, y por la violacion de la correspondencia oficial del Gobierno Argentino, visitando, registrando y violentando los buques de guerra Ingleses al Paquete Sardo Eufracia que navegaba para el puerto del Buceo bajo la sagrada garantía del Derecho de Gentes y de los Tratados de S. M. S. con S. M. B—

Inmediatamente fueron despachadas fuerzas Anglo-Francesas en actitud invasora á las aguas interiores del dominio de la Confederacion Argentina hasta las confluencias de los rios Paraná y Uruguay—Estas agresiones prosiguen hasta hoy en fragrante y diariamente agravada transgresion del tenor expreso del Tratado de 1825 entre la Confederacion y la Gran Bretaña, y de la Convencion de 1840 entre aquella y la Francia, independientemente de la infundada y gravísima ofensa que semejantes agresiones infieren enormemente al Derecho de Gentes y usos civilizados, con ilegal influencia y resultados sumamente perjudiciales á los derechos é intereses de los Estados neutros afectados por esta inopinada série de ilegalidades, violencias y escándalos—

En la captura de la Escuadra Argentina, de que nos hemos ocupado por separado en un número precedente (3), mediaron no solo la perfidia del ataque, la injusticia de la injuria, el desdoro de una verdadera espoliacion y abuso de la fuerza, en violacion del Derecho Público, de los Tratados, y de seguridades oficiales explícitas y recientes de amistad y de paz por los Gobiernos de Inglaterra y de Francia, y por los Ministros Ouseley y Deffaudis, sino los actos irritantes y atroces de haber expuesto á los Gefes, Oficiales y tripulaciones Argentinas, prisioneros por ilegítimas hostilidades, á los insultos y violencias del enemigo, y de haberse emprendido la sedicion y seduccion, consumándose asi bajo los pabellones de Inglaterra y de Francia, y con la autorizacion de Mr. Ouseley y del Baron Deffaudis, hechos atroces que la Ley pública y civilizacion del Mundo proscriben altamente como infames y bárbaros—

En fuerza de estos ataques inauditos á la soberania, independencia y dignidad de la República, á los principios reconocidos que reglan las relaciones internacionales, á la fé pública, y á los mas grandes intereses de la humanidad y del comercio, el Gobierno ha sometido al exámen y sancion de la Legislatura su conducta en este importante y grave asunto para la honorable aprobacion ó reprobacion, segun lo exijan los derechos, intereses y honor del pais—

La siguiente es la importante nota con que ha dado cuenta á los Sres. Representantes de estos inesperados y graves sucesos—La correspondencia á que alude, y de que ya hemos hecho referencia detallada, se publicará sucesivamente en nuestras columnas—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
»¡Mueran los salvages unitarios!

»El Poder Ejecutivo—

»Buenos Aires, Agosto 16 de 1845——
»Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
»y 16 de la Confederacion Argentina——

»A la Honorable Legislatura de la Provincia—
»HONORABLES REPRESENTANTES—

»El Gobierno de la Provincia Encargado de las Relaciones Exteriores de la »Confederacion Argentina cumple con el deber de daros cuenta, y someter »á vuestro ilustrado juicio un grave y delicado asunto de que pende la exis- »tencia y soberanía de la República y el bien estar de todos sus habitan- »tes—Al dar este paso valora las imperiosas exigencias que á toda costa »debe salvar, las ulterioridades que pueden sobrevenir, y la magnanimidad »del Pueblo Argentino en defensa de su libertad—A grandes pruebas se »ha puesto su moderacion—En medio de haber agotado el Gobierno sus »vehementes esfuerzos, para arribar á un termino pacífico y honorable en »la solucion de las cuestiones, que se agitan en estas Repúblicas del Plata, »no ha podido satisfacer sus vivos deseos por el restablecimiento de una paz »sólida y duradera, cual reclaman la dignidad y honor nacional que está »constituido en el deber de defender—

»La correspondencia con el Ministro Plenipotenciario de S. M. B. Caballero »D. Guillermo Gore Ouseley, y el Enviado Extraordinario y Ministro Ple- »nipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses Baron Deffaudis, que os »presenta, afecta vivamente las primeras conveniencias, y la paz de la »Confederacion garantidas por tratados solemnes, que el Gobierno con »perseverante lealtad ha cumplido—La doble repugnante posicion bajo »que aquellos se han presentado y sostenido, si contraria las esperanzas »que habia formado sobre la rectitud é ilustracion de la política de los Go- »biernos de Inglaterra y Francia, no ha alterado el respeto y consideracio- »nes que profesa á aquellos Soberanos—Su marcha ha sido arreglada á los »principios reconocidos en todas las naciones civilizadas—Nada ha preten- »dido que pueda reprochárselo disconforme ni á los principios de humani- »dad, ni á los de la justicia universal—

»Al someteros el Gobierno dicha correspondencia, al pediros que os digneis »examinarla con atencion, y al solicitar vuestra honorable aprobacion ó re- »probacion de sus actos administrativos sobre este importante asunto, bien »alcanza toda la mortificacion que os debe causar su lectura—Penetra asi »mismo cuanto deben sufrir vuestros nobles sentimientos por el honor de la »República tan fuertemente y tan de distintos modos ofendido—Pero por »mas punzantes que os sean tales impresiones, por mas doloroso que os sea »tal exámen, el Gobierno de la Provincia confia que su moderacion en el »sostenimiento incólume de los derechos de la Confederacion será considera- »da por los Honorables Representantes, que tantas y tan relevantes prue- »bas han dado de circunspeccion y acierto en los casos dificiles en que se »ha visto la República—

»Para que podais juzgar debidamente, indispensable es llamar vuestra aten- »cion sobre las primeras circunstancias que precedieron á este desagrada- »ble asunto, y que os instruya de otras especiales que la han acompaña- »do—El recuerdo de las primeras y la manifestacion de algunos hechos, »la presentan en la historia moderna de la diplomacia, como única en su »género; sin que pueda explicarse la conveniencia de un tal proceder, »ni sea posible ajustarlo, á la magnanimidad, y crédito de dos Gobiernos »poderosos de Europa en sus relaciones con un Estado nuevo y naciente—

---

(1) El Encargado de Negocios de los Estados Unidos manifestó al Gobierno en esa nota, fecha 26 de Julio último, que se registra en la coleccion de documentos que publicaremos, que deseoso de no embarazar en manera alguna la restauracion de la paz, ofrecia que si la suspension de sus servicios fuese apetecible por parte del Gobierno Argentino para la consecucion de un objeto tan de desearse, declaraba que el Gobierno Argentino tenia su plena aprobacion para suspender y reasumir esos servicios, segun considerase mas conducente al logro de la paz: que no se le comprendiese mal: que sobre el derecho de los Estados Unidos á hacer esa oferta, segun habia sido hecha por su carta del 11 de Abril, y acerca del derecho del Gobierno Argentino para aceptarla, no podia haber ni sombra de duda: pero que, como, bajo las circunstancias existentes, podia ser deseable suspender el empleo de aquellos servicios, para reasumirse por el Gobierno Argentino, cuando lo considerase útil y provechoso á los fines de la humanidad y á la conecusion de una paz sólida, tenia su aprobacion para verificarlo asi—

(3) Véase la *Gaceta* de 16 del corriente Agosto, núm. 6,559 en que se publicó el parte del General Brown y varias notas de los Contra-Almirantes Ingles y Frances con nuestras observaciones sobre el pérfido y horrible atentado del 2 de Agosto.

»El Ministro Argentino en Londres, en 6 de Enero último, considerando de su »deber explicarse con el Conde Aberdeen, Ministro de Negocios Extrangeros en aquella Córte, le manifestó »hallarse con noticias de un proyecto de intervencion promovida por el Gobierno del Brasil á la que debian »unirse los Gobiernos de Inglaterra y Francia: que esta intervencion era »agitada por el Visconde de Abrantes, quien habia estado en Londres, »con aquel objeto y se habia dirigido á Paris para hacer igual oferta al »Ministro de Negocios Extrangeros, y con tal motivo se ocupó de consideraciones significativas de la grandes inconveniencias que esto debia producir»—El Conde de Aberdeen sin negar las proposiciones hechas á nombre del Gobierno del Brasil, le manifestó que el Gobierno Británico *no »habia acogido ó aceptado la expresada proposicion;* pero lo que habia »de cierto era que deseaban la paz en estos paises, y que estaban decididos á verla establecida prontamente por todo medio eficaz y practicable; para cuyo objeto se despachaba un nuevo Ministro á la Confederacion Argentina en la persona de Mr. Ouseley quien debia partir muy en »breve—

»El 21 de Febrero fué fijado para su salida y en ese mismo dia el Ministro Argentino en Londres fué invitado con urgencia por el Conde de Aberdeen »á una conferencia, cuyo objeto fué manifestarle lo que los HH. RR. observaran por la copia que se adjunta con el núm. 1—

»Bajo tales circunstancias salió de Inglaterra el nuevo Ministro de S. M. y »habiendo llegado al Janeiro uno de sus primeros pasos, fué verse con el »Ministro Argentino en aquella Corte—Las notas de este fechas 5, 15, y »16 de Abril números 2, 3, y 4 dan detalles de las dos conferencias que »tuvo con el Ministro Británico sobre los asuntos de su mision—

»En dicha correspondencia vera V. H. consignadas las impresiones que las »conferencias del Caballero Ouseley debieron dejar en el Ministro Argentino, y las deducciones, que debia sacar de sus explicaciones—Sus sentimientos entonces eran los que correspondian á una mision que se anunciaba de paz, conforme á la credencial que presentó al Gobierno en 28 de »Abril del presente año—

»En 10 de Mayo dió principio el Ministro Británico á sus conferencias con »el Ministro de Relaciones Exteriores, pero sin tener esta otro carácter »que la de confidencial, le manifestó amistosamente las miras del Gobierno de S. M. para cuanto antes dar principio y obtener los benéficos resultados de la paz, sin la concurrencia del Ministro Frances, cuyo envío se anunciaba; reiterando con tal motivo las mismas »explicaciones hechas por él en el Janeiro al Ministro Argentino, y »significando deseos de prevenir dificultades, que pudiera ocasionar »un nuevo asociado que tuviese; por cuya razon solicitaba no se perdiese »tiempo, para el arreglo de un asunto, cuya solucion no la consideraba difícil; concluyendo con anunciar, que sobre los varios puntos de sus instrucciones le pasaria un apunte simple porque no le era posible hablarlos »todos en una sola ocasion—En el mismo sentido confidencial le correspondió el Ministro de Relaciones Exteriores, instruyendo al Ministro »Británico de las miras de este Gobierno en órden á las que prestó explícita conformidad, reprobando fuertemente la conducta del Almirante »Frances y el Comandante de la Estacion Inglesa sobre Montevideo, en »cuanto al desconocimiento del bloqueo, y expresando su disposicion á hacerlo reconocer, y sus íntimas convicciones, contra toda idea de intervencion sobre los asuntos del Plata—

»En 12 del mismo el Ministro Británico entregó al Ministro de Relaciones Exteriores el Memorandum, que se adjunta en copia bajo el núm. 5; sobre »el que no tuvo lugar explicacion alguna por parte del Ministro de Relaciones Exteriores, porque aun no estaba traducido, pero habiendo vuelto »el siguiente dia 13 el Ministro Británico, el de Relaciones Exteriores le »observó las grandes inconveniencias que presentaba el expresado Memorandum; la distinta posicion que por él tomaba y los invencibles obstáculos que él presentaba para arribar á la pacificacion, que dos dias antes »deseaba se realizase sin demora—Que sus exigencias y amenazas llamaban altamente la atencion del Gobierno—Que era absolutamente imposible consintiese se emplease con él un tono conminatorio que tanto ofendia su dignidad, y que admitiese sumiso una intervencion armada, que á »costa de todo sacrificio resistiria—

»El Ministro Británico reconoció la fuerza de las precedentes consideraciones: »pidió que se le contestase, manifestando que no habia podido separarse »de sus instrucciones al presentar el Memorandum, por cuyo medio, sin »hacer uso de una nota oficial, se habia propuesto hacer conocer las miras »de su Gobierno; pudiendo mas adelante tomar otra posicion, bajo su responsabilidad, pues que expresamente habia llamado la atencion de Lord »Aberdeen sobre las dificultades en que podria verse en esta distancia, y »estaba autorizado para expedirse independientemente de sus instrucciones—

»Se preparaba el Gobierno para contestar el Memorandum, cuando el Ministro »Britanico el dia 17 del mismo se presentó manifestando que desde aquel »dia lo retiraba, y asumía, bajo su responsabilidad, una nueva posicion, »mas adecuada al estado actual de las cosas—Encarecidamente suplicó »que este acto, como el mismo memorandum, quedase en reserva, y sin »que se conociese de persona alguna—En este mismo sentido fué que habiéndose tenido noticia al siguiente dia 18 que el Gobierno de S. »M. el Rey de los Franceses habia nombrado al Baron Deffaudis Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno »para que se asociase al Ministro Británico en los asuntos de la pacificacion »y que su llegada seria inmediata, agitado el Ministro Británico por esta »improvista ocurrencia se propuso pasar á este Gobierno la nota á que es »referente la copia No. 6, cuyo borrador sin embargo de tener la fecha del »12 de Mayo, le fué entregada al Ministro de Relaciones Exteriores por el Ministro Británico en la noche del mismo dia 18—

»Continuaron las francas y amistosas explicaciones sobre los puntos conducentes al logro de la pacificacion sin que en órden á ellos hubiese discordancia—El Ministro Británico manifestó tambien estar dispuesto á entenderse con el Presidente de la República Oriental, Brigadier D. Manuel »Oribe, al importante objeto de la paz—

»Pero, indispensablemente fué ocupando esto algunos dias durante los que se realizó la llegada del Ministro Frances, sin que lo acordado en las conferencias hubiese tenido una forma escrita—

»Esta circunstancia dió lugar á que el Ministro Británico propusiese á este Gobierno tuviese lugar con fechas anticipadas la correspondencia del mes »de Mayo y principios de Junio, designadas bajo los números 7 á 10—La »nota del Ministro Británico fecha 21, fué entregada por este al Ministro »de Relaciones Exteriores el 28 del mismo, expresándole al hacerlo que »deseaba que la contestacion de este Gobierno tuviese la fecha de 24 de »Mayo, anterior á la llegada á este Puerto de Mr. Bourboulon, que asi le »era conveniente para su inteligencia con el Enviado Extraordinario de »Francia, Baron Deffaudis; significando al mismo tiempo deseos de recibir »dicha contestacion para mandar copia á su Gobierno, y expresárselo así »al referido Enviado Extraordinario, y porque deseaba no llegase este y »se viese sorprendido sin dicha contestacion lo que le seria muy inconveniente; que á este efecto el Paquete Ingles seria detenido en Montevideo hasta nueva órden suya; y que con tal contestacion se proponia »formar ya la opinion en su Gobierno de quedar establecida por su parte »una negociacion pacífica y amistosa, sin dificultades por parte de este »Gobierno—Expresó asi mismo al Ministro de Relaciones Exteriores que »consideraba mas conveniente presentar detallados algunos puntos en su »nota de 21, que no como lo habia propuesto por el borrador número 6 »que habia presentado el 18—

»Tal era el estado de uniformidad y concordia bajo que marchaba con el Ministro Británico; uniformidad y concordia que los Honorables Representantes la podrán apreciar extensamente, asi por la lectura de su correspondencia del mes de Mayo, con el Ministro Británico, como por las explicaciones que este tuvo con el Encargado de Negocios de los Estados »Unidos designadas bajo el número 48—

»A estas fué debida la confianza con que este dirigió al Gobierno la nota número 11, y que subsiguientemente tuviese lugar la correspondencia bajo los »números 12 á 20—Observarán los Honorables Representantes que el Enviado Extraordinario de Francia á esa nota no ha contestado, y que el »de S. M. B. no lo hizo hasta el 20 de Junio, copias número 18, época en »que ya habia declinado de la posicion pacífica que observó hasta la llegada del Enviado Extraordinario de Francia—

»El Gobierno no puede explicar, porque hasta ahora no lo ha alcanzado, cuales »hayan sido las causas, para que este asunto que asi marchaba tomase el »carácter que aparece por la posterior correspondencia de ambos Ministros »Números 21 á 28, exigiendo la suspension de hostilidades—

»Mucho menos puede explicarlo cuando el Ministro Británico se presentó al de »Relaciones Exteriores, anunciándole no estar conforme con la nota del »Enviado Extraordinario de Francia, fecha 24 de Junio, y que aunque se »dirigiese el Ministro Británico al Gobierno en el mismo sentido, era solamente por no presentarse en discordancia con dicho Enviado Extraordinario—

»A esta circunstancia fué debido tener con el Ministro Británico algunas explicaciones que retardaron la contestacion de este Gobierno; explicaciones »que eran aún mas fuertemente reclamadas, porque como lo observarán »los HH. RR., la respuesta del Ministro Británico de 24 de Junio tenia el »carácter de un verdadero ultimatum—Entre tanto, pendiente esta misma »correspondencia sobre la suspension de hostilidades, los Almirantes de »Inglaterra y Francia proporcionaban al Gobierno intruso de Montevideo »pólvora y municiones de que carecian, contradiciendo con tales atentados el espíritu de conciliacion que ante este Gobierno invocaban los Ministros de Inglaterra y Francia, desconociendo los derechos beligerantes »de la Confederacion, violando las leyes de la neutralidad, y constituyéndose en verdaderos beligerantes asociados á los enemigos de este Gobierno con notoria infraccion de tratados solemnes con el Gobierno de esta »República—

»En situacion tan alarmante; situacion que habia llamado la atencion de los »demas Agentes Diplomáticos, por la inseguridad en que veian las propiedades de sus nacionales, y ansiedad que les causaba la frecuente entrada y salida de buques de guerra Ingleses y Franceses á este Puerto, »como lo podrán juzgar los HH. RR. por las copias Números 29 à 36, y »que fué desatendida por el Ministro Británico, pues que no contestó sobre esto sino hasta el 6 de Julio, copia No. 37, dando mayor impulso los »Ministros de Francia y de Inglaterra á sus premeditadas agresiones contra estas Repúblicas, que habian pretendido encubrir bajo el pretexto de »ser encargados de una mision de paz y de amistad. y suponiendo negada »por este Gobierno la peticion anterior de ellos, relativamente á la suspension de hostilidades, que no habia sido, ni discutida ni considerada, »dedujeron las exigencias que constan de los Números 38 y 39, y tan imperiosamente, que se consideraban con derecho á que este Gobierno »abandonase de todo punto las demas atenciones de la administracion »para inmediatamente satisfacerlos, copias Números 40 á 43—De notar »es, que cuando el Ministro Británico pedia la pronta contestacion á su »nota de 8 de Julio por conducto de su Secretario, la pedia preferentemente á otra de 10 de Julio que sobre otro asunto habia pasado á este »Gobierno—

"Para no dejar duda alguna sobre el verdadero espiritu de que son animados, »en la solucion de las cuestiones del Plata los Ministros de Inglaterra y »Francia, aglomeraban al Gobierno nuevas atenciones que retardasen »las contestaciones, que por otra parte exigian de una manera inconveniente y absolutamente contraria al espiritu de conciliacion, que no han »tenido la fortuna de encubrir acordadamente en su correspondencia »Números 44 á 52—

"Incontrastable era, HH. RR., el Gobierno á las irritantes pruebas en que se »ponia la noble moderacion á que lo inducen su buen derecho, las primeras conveniencias de la República..y su constante anhélo por establecer »de un modo satisfactorio y conspicuo su crédito exterior ante los Gobiernos civilizados—Y bajo este desengaño los Ministros de Inglaterra y »Francia se dirijieron ya al Gobierno pidiendo sus pasaportes, copias Números 53 y 54—El Gobierno, habiendo los Ministros de Inglaterra y Francia declarado entonces que no reconocian el bloqueo, expidió al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina »la órden copia No. 55, que no tuvo efecto porque en el mismo tiempo »que los Ministros de Inglaterra y Francia pedian que se retirase á esta, »habian ordenado á sus Almirantes la embargasen; y asi fué que el oficial »conductor de ella encontró á la Escuadra en aquel estado—Los amantes »de la humanidad, los hombres de buen sentido apreciarán debidamente »esta inhonorante duplicidad de los Ministros de Inglaterra y Francia con »el Gobierno Argentino, Gobierno que no cuenta sino treinta y seis años »de existencia—

"Sin embargo se expidió con la moderacion que acreditan las copias Números »56 á 59, moderacion que caracteriza toda su correspondencia—Los Ministros de Francia é Inglaterra en su consecuencia partieron para Montevideo—En el mismo dia en que lo realizaron recibió el Gobierno del Comandante General en Gefe de la Escuadra la nota copia »núm. 60, y del Ministro Británico la del número 61, siendo la contestacion del Gobierno la núm. 62—Subsiguientemente en buques de guerra »Ingleses y Franceses han sido conducidos á esta Ciudad el Comandante »General en Gefe de la Escuadra, los Comandantes y Oficiales de los buques, sus tripulaciones y tropa, á excepcion de la mayor parte de los Ingleses y Franceses voluntarios al servicio de la Confederacion que fueron extraidos—El Gobierno ha recibido del Comandante General en Gefe el parte que instruye de los atentatorios procedimientos ejecutados por »los Almirantes de Francia y de Inglaterra contra la Escuadra Argentina; »copias números 63.

»El Gobierno, HH. RR., os ha dado cuenta de la correspondencia con los Ministros de Inglaterra y Francia sobre las cuestiones que se agitan en estas Repúblicas del Plata, y de los hechos mas prominentes y circunstancias que en ella han intervenido—Su marcha ha sido conducida por lo »que le dictan sus imperiosos deberes, las exigencias del honor y dignidad »nacional, y los altos derechos de la soberanía é independencia de la »Confederacion, de cuya defensa está encargado—La noble moderacion »que ha presidido sus actos, sin mengua de las prerogafivas de la República, y en medio de los azares, con que se le ha combatido, ha sido reclamada para que asi quedase sellada la execrable injusticia de una intervencion inhumana y sangrienta—Ninguna observacion, ninguna deduccion os presenta, ni os presentará, que prevenga vuestro ilustrado juicio—Su correspondencia, sus actos. la notoriedad de los hechos abominables que han tenido lugar en esta Ciudad para conmover y agitar la poblacion extrangera y causar una conflagracion espantosa que terminase »por una anarquia que hundiese á todos en sangre y desastres, están puestos sin reserva á la consideracion y exámen de los Padres de la Patria— »Extremados han sido los esfuerzos del Gobierno por el bien de la paz y »de la humanidad, y por conservar ilesas las relaciones de amistad con »los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses—Las consecuencias de los sucesos que sobrevengan pesan solo sobre los autores »que han combatido aquellos esfuerzos con inaudita inflexibilidad—

»Pronunciaos con la libertad y sabiduria que caracteriza todos vuestros actos »en un asunto que trasciende, no solo á la Confederacion Argentina, sino »á todas las naciones de ambos mundos y con especialidad á las del Continente Americano—

»Dios guarde á V. H. muchos años—

»JUAN MANUEL DE ROSAS—

»*Felipe Arana*»—

En 18 del corriente se reunió la Soberana Representacion de la Provincia para tomar en consideracion esta nota—Sus sesiones empezaron por la lectura de la extensa correspondencia que han tenido lugar, siendo numerosisima la concurrencia de los ciudadanos—Las actas de sus sesiones, que tendremos la satisfaccion de publicar, presentarán el mas vivo y elevado testimonio del ardiente patriotismo, virtuosa firmeza y esclarecida sabiduria con que se han pronunciado en defensa de la independencia y honor de la República y en completa aprobacion de la sabia, virtuosa y honorable conducta del Gobierno, en una de las mas solemnes y grandes circunstancias en que puede verse constituido un pais libre é independiente, y que deciden de su suerte y posicion digna entre las demas naciones del mundo civilizado—Los Representantes, intérpretes fieles del sentimiento y decision incontrastable del pais, han reproducido gloriosamente el sagrado juramento de la independencia de la República, sostenida treinta años por la razon y las armas, y ese voto y ese juramento seran irrevocablemente cumplidos ante la América y el Mundo bajo los auspicios del Arbitro Supremo de la justicia—

El resultado de estas importantes sesiones ha sido la sancion honorable de que instruyen los siguientes dignos documentos que los Representantes de la Provincia han firmado individualmente para solemnizar la resolucion inalterable que han adoptado de sostener la dignidad é indepeudencia del pais, consignando al mismo tiempo de un modo distinguido un eminente voto de gracias al General Rosas—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

La Honorable Junta de Representantes—

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia—

Habiendo acordado la Honorable Sala por decreto de esta fecha que una Comision de su seno pase á llenar cerca de la Ilustre persona de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la importante mision, que en el mismo decreto se le recomienda; han sido nombrados para integrar dicha Comision los Sres. Diputados D. Agustin Garrigós, Dr. D. Lorenzo Torres, D. Juan Antonio Argerich y D. Francisco Casiano Belaustegui, quienes en union con el Presidente de la Honorable Sala se apersonarán ante el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, el dia y hora que S. E. tenga á bien designarles—

Dios guarde á V. E. muchos años—

[El Presidente de la Honorable Sala,]
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario,]
LORENZO TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

La Honorable Sala de Representantes

Buenos Aires, Agosto 22 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Los Representantes de la Provincia se han impuesto de la comunicacion de V. E. fecha 16 del corriente por la que, con los documentos que acompaña, dá cuenta á la Honorable Sala de la conducta que ha observado V. E. en la negociacion que vinieron á entablar los Ministros de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, el Sr. Ouseley y el Sr. Baron Deffaudis para la terminacion de la guerra en la Banda Oriental—

El honor se resiente al imponerse de los actos escandalosos con que se han manchado los Marinos Ingleses y Franceses, apoyados en órdenes dictadas por aquellos Ministros, que han sido enviados á este país por sus Gobiernos, para asegurarle de sus Intenciones pacíficas—Aunque el poder de la Inglaterra y la Francia se ha presentado siempre en la América del Sud ostentando su arrogancia para hacer lo que quieren por mas absurdo y contrario que sea á la Soberania de estas Repúblicas y al Derecho de Gentes, nunca pudieron creer los Representantes que tanta injusticia y crueldad se desplegase para ofender y perturbar á la Confederacion Argentina que siempre fiel y leal en sus relaciones con las Naciones amigas, estaba gozando del órden y tranquilidad que V. E. con tanto afan ha sabido establecer por el imperio de la Ley—

Los Ministros que se titulan pacificadores se han presentado no procurando la paz: se han presentado resueltos á imponer al vencedor, y lo han insultado, poniéndose al frente del bando vencido de traidores salvages unitarios—En lugar de pacificadores, son beligerantes, y por eso han opuesto la resistencia mas determinada á la participacion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América en esta negociacion—.

Hubiera sido mengua, hubiera sido una traicion consentir en las proposiciones deshonrosas con que los Ministros pretendian atacar nuestra soberanía; y V. E. ha correspondido á la ilimitada confianza de la Nacion, resistiendo firmemente esta humillacion y exigiendo como condicion *sine qua non* el reconocimiento previo de los derechos de la Confederacion como soberana é independiente para no dejar un precedente tan ofensivo, que pudiese dificultar en lo sucesivo el libre uso de nuestra soberania—

Los Representantes del Pueblo tienen muy presente que cuando la Confederacion Argentina ha estado ya á punto de obtener los beneficios de una paz sólida se han aglomerado por parte de los Agentes Ingleses y Franceses y sus estaciones navales, exigencias las mas extraordinarias; que con sistema han espiado los momentos mas preciosos para sembrar dificultades y obstáculos de todo género que han impedido tan importante objeto; y los Representantes se habian convencido de que se pretendia alejarnos asi de la tranquilidad prolongando la guerra por medio de una intervencion inaudita que producia efectos positivos en alentar y sostener á los insignificantes restos de traidores salvages unitarios, sostenidos únicamente por esa misma cruel intervencion extrangera—

Estos hechos que lo que tenian de mas ofensivos é irritantes era la certidumbre se encuentran hoy confirmados, porque destruida la horda que acaudillaba el salvage unitario Rivera en los campos de la India Muerta, se presentaron los Ministros Ingles y Frances en lugar de nuestros enemigos, cometiendo las violencias sin cuento de que ha instruido V. E., y que los Representantes no pueden recordar sin un sentimiento de indignacion que se aumenta al contemplar la alevosia y la perfidia con que han sido cometidas, sin previa declaracion de guerra, rompiendo los tratados que existian, y faltando escandalosamente á la fé publica en medio de las protestas que los Gabinetes de Francia é Inglaterra hacen de su cordial amistad á la Confederacion—

Los Representantes ven en estos singulares atentados el plan sangriento de atacar nuestra Independencia especulando en colonizar estas Repúblicas, y resueltos á sostener esa Independencia á todo trance, invocan el nombre Santo de Dios y de la Patria para reproducir el juramento de nuestros mayores de defender nuestra Soberanía á costa de nuestras vidas, haberes, y fama—

Con tales sentimientos los Representantes aprueban enteramente la conducta sabia y firme con que V. E. ha defendido la dignidad de la Confederacion Argentina en la negociacion que trataron de entablar los Ministros de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, y tienen el mayor placer de ofrecer á V. E. toda su mas activa cooperacion, y todos los recursos que sean necesarios sin limitacion alguna para llevar adelante tan indispensable como heróica resolucion—A este elevado efecto han acordado el Decreto que tienen la grande satisfaccion de poner en manos de V. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Miguel García=Agustin Garrigós=Francisco Casiano de Beláustegui=Mariano Benito Rolon=Romualdo Gaete=Justo Villegas=Jacinto Cárdenas=Pablo Hernandez=José Fuentes Arguibel=Bernardo Pereda=Felipe de Ezcurra=Pedro Lezica=José de Oromí=Inocencio José de Escalada=Roque Saenz-Peña=Pedro José Vela=Saturnino Unzué=Bernabé Escalada=Cayetano Campana=Nicolas Anchorena=Pelipe Elortondo y Palacio=Juan Antonio Argerich=Felipe Senillosa=Miguel Estanislao Soler=Eustaquio Ximenez=Paulino Gari=Juan N. Terrero=Eustaquio J. Torres=Angel Pacheco=Tiburcio de la Cárcova=José de Ezcurra Arguibel=Julian Viron=Juan Manuel de Luca=Eusebio Medrano=Miguel de Riglos=Manuel Corvalan=Simon Pereyra=Martin Boneo=Manuel Arrotea=José Maria Rojas=Francisco Piñeyro=Celestino Vidal=Juan Alsina=Manuel de Irigoyen, Diputado Secretario=Lorenzo Torres, Diputado Secretario—

! VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages Unitarios !

La Honorable Sala de Representantes

Buenos Aires, Agosto 22 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Sala de Representantes reunida en Sesion de la fecha ha tenido á bien sancionar el siguiente—

DECRETO—

Artículo 1.° —Apruébase en todas sus partes la conducta del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, en la correspondencia seguida con los Exmos. Sres. Ministros de Francia é Inglaterra que ha remitido á la Honorable Sala con su nota de 16 del presente mes—

2.° —Se declara que las contestaciones dadas por el Exmo. Gobierno á los Sres. Ministros en la correspondencia que ha sometido á la consideracion de la Honorable Junta de Representantes, es la expresion enérgica de la voluntad de los Argentinos—

3.° —El Gobierno continuará expidiéndose en este grave asunto con la firmeza y dignidad con que ha procedido en sosten del honor é Independencia de la Confederacion—

4.° —Se encarga al Gobierno reclame de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses la reparacion de los agravios inferidos al honor y soberania de la Confederacion y de los perjuicios irrogados al Pais, por los procedimientos atentatorios de las fuerzas navales de Francia é Inglaterra autorizados por los Sres. Ministros de ambas naciones—

5· —Se acuerda un voto de gracia á nombre de la Representacion de la Provincia al Supremo Gefe del Estado por la dignidad, energía é ilustracion con que ha sostenido los derechos sacrosantos de la Confederacion—

6.° Una Comision de la Honorable Junta de Representantes compuesta de cuatro individuos, que designará y presidirá el Presidente transmitirá este voto á viva voz al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, expresándole que los Representantes y todos sus representados, están dispuestos á perecer mil veces, antes que sufrir en su Patria el predominio extrangero—

7.° Los Representantes que han concurrido á la presente Sesion firmarán individualmente este Decreto y la Minuta de comunicacion que lo acompaña—

8.° Comuníquese en la forma acordada—

Miguel Garcia=Agustin Garrigós=Francisco Casiano de Belaustegui=Mariano Benito Rolon=Romualdo Gaete=Jacinto Cárdenas=Justo Villegas=José Fuentes Arguibel=Pablo Hernandez=Pedro Lezica=Bernardo Pereda=José de Oromí=Felipe de Ezcurra=Roque Saenz-Peña=Inocencio José de Escalada=Saturnino Unzué=Pedro José Vela=Cayetano Campana=Bernabé Escalada=Felipe Elortondo y Palacio=Nicolas Anchorena=Juan Antonio Argerich=Felipe Senillosa=Eustaquio Ximenez=Miguel Estanislao Soler=Juan N. Terrero=Paulino Gari=Angel Pacheco=Eustaquio J. Torres=José de Ezcurra Arguibel=Tiburcio de la Cárcova=Juan Manuel de Luca=Julian J. Viron=Miguel de Riglos=Eusebio Medrano=Simon Pereyra=Manuel Corvalan=José Maria Roxas=Manuel Arrotea=Francisco Piñeyro=Celestino Vidal=Martin Boneo=Juan Alsina=Manuel de Irigoyen, Diputado Secretario=Lorenzo Torres, Diputado Secretario—

Ahora juzgarán los Gobiernos civilizados y los hombres amantes de la humanidad, de la naturaleza y tendencia de la política de los Ministros Ingles y Frances en el Rio de la Plata, y de los medios abominables que han empleado para desenvolver, con escándalo de una época culta, un plan de sangrienta intervencion, sobrepasando las alevosas transacciones de Bayona, y la execrable perfidia de Copenhague—*Continuará*—

ACTA DE INDEPENDENCIA

DE LAS PROVINCIAS UNIDAS EN SUD AMERICA.

En la benemérita y muy digna Ciudad de San Miguel del Tucuman á nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis: terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España; los Representantes sin embargo consagraron á tan árduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interés que demanda la sancion de la suerte suya, pueblos representados y posteridad; á su término fueron preguntados:—¿ Si querian que las Provincias de la Union fuesen una Nacion libre é independiente de los Reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primero llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia de país, fijando en su virtud la determinacion siguiente:—

Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud América reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, á las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos: declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unánime é indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, é investirse del alto caracter de una nacion libre é independiente del rey Fernando VII., sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y de derecho, con ámplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias—Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad, bajo el seguro y garantia de sus vidas, haberes y fama. Comuniquese á quienes corresponda para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe á las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion—Dada en la Sala de Sesiones, firmada de nuestra mano, sellado con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros Diputados Secretarios—

Presidente—*Francisco Narciso de Laprida*, Deputado por San Juan=Vice-Presidente—*Mariano Boedo*, Diputado por Salta=*Dr. Antonio Saenz*, Diputado por Buenos Aires=*D. José Darregueira*, Diputado por Buenos Aires=*Fr. Cayetano José Rodriguez*, Diputado por Buenos Aires=*Dr. Pedro Medrano*, Diputado por Buenos Aires=*Dr. Manuel Antonio Acevedo*, Diputado por Catamarca=*Dr. José Ignacio de Gorriti*, Diputado por Salta=*Dr. José Andres Pacheco de Melo*, Diputado por Chichas=*Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante*, Diputado por la Ciudad de Jujay y su territorio=*Eduardo Perez Bulnes*, Diputado por Córdoba=*Tomas Godoy-Cruz*, Diputado por Mendoza=*Dr. Pedro Miguel Araoz*, Diputado por la capital del Tucuman=*Dr. Estevan Agustin Gazcon*, Diputado por la Provincia de Buenos Aires=*Pedro Leon Gallo*, Diputado por Santiago del Estero=*Pedro Francisco de Uriarte*, Diputado por Santiago del Estero=*Pedro Ignacio Rivera*, Diputado por Mizque=*Dr. Mariano Sanchez de Loria*, Diputado por Charcas=*Dr. José Severo Malavia*, Diputado por Charcas=*Dr. Ignacio de Castro Barros*, Diputado por la Rioja=*Licenciado Gerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera*, Diputado por Córdoba=*Dr. José Colombres*, Diputado por Catamarca=*Dr. José Ignacio Thames*, Diputado por Tucuman=*Fray Justo de Santa Maria de Oro*, Diputado por San Juan=*José Antonio Cabrera*, Diputado por Córdoba=*Dr. Juan Agustin Maza*, Diputado por Mendoza=*Dr. Tomas Manuel de Anchorena*, Diputado por Buenos Aires=*Jose Mariano Serrano*, Diputado por Charcas, Secretario=*Juan José Passo*, Diputado por Buenos Aires, Secretario.

En 22 del corriente, á las dos de la tarde, el Sr. Cónsul General del Imperio de Brasil en esta Ciudad, D. Clemente José de Moura, presentó al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Camarista Dr. D. Felipe Arana, en su Despacho, la Imperial carta de S. M. el Emperador del Brasil D. Pedro 2. °, que nos es grato publicar, con la contestacion del Gobierno Argentino, en la que anuncia S. M. al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, el feliz alumbramiento de S.M. la Emperatriz, su amadísima consorte, del hijo primogénito de SS. MM. II., el Príncipe Imperial, el 23 de Febrero último—

El Sr. Consul General, al entregar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores la muy grata Carta Imperial, dijo la siguiente arenga:—

Sr. Ministro—

Es con el mayor placer que tengo la honra de presentar en manos de V. E. la carta Imperial que S.M. el Emperador del Brasil, mi Augusto Soberano, dirige al Ilustre Gobernador y Capitan General de esta Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, participándole el feliz nacimiento de Su Alteza Imperial el Príncipe Imperial el Sr. D. Alfonso, su Augusto hijo y Heredero Presuntivo de la Corona del Imperio.

Las frecuentes pruebas de interes que el Gobierno Argentino toma en todo cuanto dice respecto á la felicidad del Brasil, y de su Imperial familia, me hace esperar, Sr. Ministro, que tambien en esta ocasion participará de la alta satisfaccion que mi Augusto Soberano siente por este tan grato cuanto importante suceso.

Sírvase, pues, V. E. transmitir al Ilustre Gobernador y Capitan General de la Provincia estos sinceros votos que acabo de patentizar y admitir los que dirijo á la Divina Providencia por la prosperidad de todas las Repúblicas de la Confederacion Argentina.

Clemente Jóse de Moura.
Consul General del Brasil.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó lo siguiente:—

Sr. Cónsul—

La carta real de S. M. que recibo de manos de S. S., comunicando S. M. el Emperador del Brasil al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, el nacimiento del hijo primogénito de S.M., el Principe Imperial Don Alfonso-Pedro-Cristino-Leopoldo-Felipe-Eugenio-Miguel-Gabriel--Rafael--Gonzagas, es un testimonio inequívoco de la benevolencia del Gobierno de S. M. hácia esta República—Daré cuenta de ello á S. E., siéndome grato anunciaros, para que lo transmitais al Gobierno Brasilero, que á la vez que el Exmo. Señor Gobernador la apreciará con fino reconocimiento, acreditará tambien á S. M. con expresiva amistad el sincero interés con que se ha instruido de un acontecimiento tan satisfactorio á S. M., su Real Familia, como importante á la estabilidad del Imperio Brasilero—

El próspero acontecimiento que ha ocasionado este acto interesante es un motivo de gran satisfaccion para la Confederacion, y su Gobierno, que perseverantemente han acreditado su sincera amistad al Imperio, y el interés íntimo que toman en la felicidad y gloria de S. M. I., de su Imperial familia, y de la nacion Brasilera, y en la estabilidad del trono—Deseamos que el primogénito del Monarca Americano se conserve felizmente, colmándose las satisfacciones que concede la Divina Providencia á SS. MM. II. y á su Pueblo—

El recomendable Señor Cónsul General desempeñó la presentacion de la Carta Imperial con la propiedad, estilo y formas convenientes—

Don Pedro II. Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil, &a. á Nuestro Grande y Bueno Amigo el Ilustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, á quien mucho estimo y aprecio: salud—Habiendo Su Magestad la Emperatriz, mi queridísima consorte, dado felizmente á luz, en el dia 23 de Febrero próximo pasado, á la una hora y treinta y cinco minutos de la tarde, mi Hijo Primogénito el Principe Imperial que hoy recibió en la sagrada fuente batismal el nombre de Alfonso-Pedro-Cristino-Leopoldo-Felipe-Eugenio-Miguel-Gabriel-Rafael-Gonzaga, no me demoro en daros la noticia de este acontecimiento, para mí del mayor jubilo y de satisfaccion general para todo el Imperio; cierto de que la recibireis con todo el interés que es propio de las relaciones de amistad, que felizmente subsisten entre los dos Paises—Ilustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Nuestro Señor Os haya en su santa guarda—Escrita en el Palacio de Rio de Janeyro en 25 de Marzo de 1845—

EMPERADOR—
Ernesto Ferreira França—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

A Nuestro Grande y buen Amigo S. M. D. Pedro II., Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo dél Brasil &. á quien altamente estimo y aprecio—Salud!

Me ha sido intimamente satisfactoria la Real Carta, datada á 25 de Marzo último, con que Vuestra Majestad me favorece, anunciándome que su queridisima Consorte, S. M. la Emperatriz, habia dado felizmente á luz, á la una hora y trienta y cinco minutos de la tarde del dia 23 de Febrero próximo pasado, al Hijo primogénito de Vuestra Majestad el Principe Imperial, que en ese mismo dia recibió en la sagrada fuente bautismal, el nombre de Alfonso-Pedro-Cristino-Leopoldo-Felipe-Eugenio-Miguel-Gabriel-Rafael-Gonzaga—

Participando el Gobierno Argentino del vivo regocijo de Vuestra Majestad, de la Imperatriz Vuestra ilustre Consorte, y del Imperio Brasilero, congratulo muy cordialmente á Vuestra Majestad por este acontecimiento importante y feliz—

Con los mas sinceros sentimientos de mi alta estimacion y amistad, ruego al Todo Poderoso, continue á Vuestra Majestad, á su amadisima Esposa, y á la familia Imperial sus preciosos beneficios y tutelar proteccion—

En Buenos Aires á veinte y tres de Agosto, del año del Señor mil ocho cientos cuarenta y cinco, treinta y seis de la Libertad, treinta de la Independencia, y diez y seis de la Confederacion Argentina—

Grande y Buen Amigo—
JUAN MANUEL DE ROSAS—
Felipe Arana—

Extracto de una correspondencia de Paris—

Paris, Mayo 18 de 1845—

He sabido de un modo seguro que el gran Debrosses no piensa reunirse á sus compañeros de Montevideo, aunque les escribe lo contrario—

Gascogne, Roch, y otros postulantes no abandonan sus pretensiones—

Mr. Rollin (el timon frances) ha reemplazado á Mr. Mermilliod (Q. E. P. D.) en las funciones de orador de los pillos armados de Montevideo—Ellauri no tiene voz en el capitulo de la comedia de la independencia del Estado Oriental que parece quererse explotar: está desesperado: dice que no tiene de que vivir, y lo cierto es que representa sin representacion, porque van tres años que no recibe un cuartillo, y todas las letras que ha girado, han vuelto protestadas—Debrosses anda de corredor intruso de infima condicion, y sin crédito—

Mr. Rollin dice, que "es cierto que ningun motivo tiene la Francia para hostilizar á Rosas, ni á su Gobierno; pero que, habiendo empezado, debia continuar, porque una nacion grande y fuerte no debia volver atrás, ni en una injusticia"—(1) Agrega que los debates sobre los sucesos del Rio de la Plata tenian el mérito de poner en conflicto al Ministerio, y de tener en movimiento el espiritu nacional, y que embarazar la marcha del Gobierno era el objeto principal para salvar la *Carta!*—

Nos es muy grato publicar la honrosa nota del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, Brigadier D. Manuel Lopez, que insertamos con la contestacion—

La decision ardiente de la Provincia de Córdoba, y la firme virtuosa resolucion de su digno Gobierno, para sostener gloriosamente la independencia y dignidad de la Confederacion, enormemente injuriadas por una pérfida intervencion Anglo-Francesa, corresponden á los antecedentes honoríficos de esa Provincia, de su Gobierno y de su esclarecido Gefe, y á la importancia de los sucesos actuales—El pronunciamiento de la República es decidido y enérgico, como lo exige la defensa de sus mas caros derechos y honor; y nunca brilló mas el patriotismo noble de los Argentinos que cuando el extrangero ha intentado, por excesos horribles, abatir la dignidad nacional, y conculcar la soberanía de la República—

La fuerza que emplean los Agentes de Inglaterra y de Francia en estos paises, por un abuso inaudito, puede cometer escándalos en las aguas del Plata, afligir al comercio neutral, insultar los pabellones independientes, garantidos por las leyes de las naciones y Tratados inviolables; pero no puede encadenar la opinion publica, soberana del Universo, ni vencer jamás la resistencia de unos pueblos resueltos á rechazar la conquista, y en capacidad de hacerlo por su valor y situacion—

El Gobierno Encargado de ias Relaciones Exteriores de la Confederacion, cuenta con esa resolucion irrevocable de las Provincias y de sus dignos Gobiernos, de que recibe diariamente los mas inequívocos testimonios, y el de Córdoba presenta una prueba honorable de sus sentimientos Americanos y de franca firme cooperacion á la causa de la independencia, soberanía y honor de la República—

Los Gobiernos y pueblos de la Confederacion no deben someterse á lo que les dicte la intervencion Anglo-Francesa, ni pueden consentirlo—En 1816 juraron su Independencia para sostenerla siempre; y su constancia, lealtad y gloriosos hechos han demostrado ya esclarecidamente que los ha animado en todas épocas la misma noble determinacion que hoy reproducen con evidente justicia y necesidad—

Tambien nos es satisfactorio publicar otra nota del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, relativa á las medidas que adoptó, y entusiasmo de la Provincia, contra el cabecilla salvage unitario Mascarilla, cuando este miserable apareció en Santa-Fé, para experimentar la completa conclusion que ha sufrido con toda su horda—

Despues de los desastres repetidos de su Vanguardia ha sido alcanzado y concluido—Tendremos la satisfaccion íntima de publicar en breve el parte oficial de este decisivo y glorioso triunfo de las armas de la legalidad é independencia de la Confederacion—

(1) Estos principios de Mr. Rollin, en voga en ciertos clubs que tienen en profunda agitacion á la Europa, y que la han de envolver en espantosas escenas de sangre; preparan grandes calamidades á la humanidad, y tienen una repercusion dolorosa en América donde comprometen los verdaderos intereses del comercio y emigracion de las grandes naciones. Tampoco se cometen impunemente para los fuertes esas injusticias; y en esa anarquia y represalias se perturba el curso de la civilizacion, se consterna á la humanidad, se arruina al comercio, y se dá una triste realidad á la teoría de ciertos visionarios funestos, que el estado de las naciones y su grandeza, consiste en un estado perpetuo de guerra.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Gobernador de Córdoba—

Còrdoba, Julio 16 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto tiene la alta complacencia de dirigirse á V. S. con el objeto de que se sirva transmitir al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General y en Gefe del Ejército Unido de la misma D. Juan Manuel de Rosas: que en el acto de ser instruido el dia once del corriente á las siete de la mañana de la sorpresa que el cabecilla salvage unitario Mascarilla con la inmunda horda que capitanea, hizo de la guarnicion de Santa Fé el seis del mismo, como le instruirán los documentos que incluye originales desde el número primero hasta el siete inclusive, tomó por esta parte las medidas que contienen las copias desde el numero primero hasta el once, para prevenir con toda oportunidad cualesquiera tentativa ó agresion que aquel malvado, sin patria ni religion quisiese intentar sobre esta Provincia y para ponerla en actitud de obrar en defensa de la santa causa Nacional de la Federacion y en auxilio de la Provincia de Santa Fé ó donde llamasen las circunstancias, quedando á mas hasta las ocho de la noche de aquel mismo dia comunicados todos los avisos á los Exmos. Gobiernos de la Confederacion—

Muy satisfactorio ha sido al infrascripto al sentirse el rumor de la incursion vandalica del pelafustan salvage unitario Mascarilla sobre la Provincia de Santa Fé, ver agolparse aquella misma noche al Palacio de Gobierno todos los Ciudadanos Federales, Gefes, Oficiales y tropa de la guarnicion ardiendo en marcial entusiasmo y salir por las calles públicas á excitar la justa venganza nacional que reclama la audaz invasion de los salvages unitarios sobre la Provincia hermana de Santa Fé—Hasta hoy continúan á porfia con el mismo laudable y ejemplar entusiasmo patriótico, y puede asegurar á V. S. el que firma que primero desaparecerá este Gobierno y Pueblo Cordobes, que dejar hollar su suelo con las inmundas y sacrilegas plantas del imbécil salvage unitario Mascarilla y sus secuaces—

Sirvase V. S. aceptar el alto aprecio y distinguidas consideraciones con que al cerrar esta nota le saluda el infrascripto—

Dios guarde á V. S. muchos años—

MANUEL LOPEZ—
[El Oficial 1. ° de Gobierno]
Carlos Amezaga—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Gobernador de la Provincia de Córdoba—

Córdoba, Agosto 8 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto tiene la alta satisfaccion de dirigirse á V. S. con el importante objeto de manifestarle, que se halla instruido por el Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina acreditado cerca de la República de Bolivia Dr. D. Eduardo Lahitte, del estado sério y alarmante que actualmente presenta la injusta intervencion que la Francia é Inglaterra, contra los buenos principios y todo derecho de Gentes reconocido por las naciones cultas, han querido tomar en la guerra que tan justa y gloriosamente ha sostenido y sostiene la Confederacion Argentina, contra el protervo salvage bando unitario y extrangeros aventureros sus aliados en el Estado Oriental del Uruguay, sin que la benévola, franca y sincera política del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores, Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General y en Gefe de los Ejércitos Unidos de la misma D. Juan Manuel de Rosas, ni la consumada prudencia con que ha pulsado este grave negocio, haya sido correspondida sino con actos que no dejan en duda que lo que se trata por los Agentes de aquellas Naciones es hollar el honor, dignidad é independencia de la República por un abuso del poder y de la fuerza—Desde entonces el Gobernador infrascripto y la Provincia de Córdoba que tiene el honor de presidir, decidida á sepultarse mil veces entre ruinas y escombros, antes que ceder con mengua un ápice á pretensiones que degraden su dignidad é independencia, tiene el alto honor de expresar al Sr. Ministro á quien se dirige haga presente al Exmo. Encargado de Relaciones Exteriores, que toda ella con los medios y recursos de que puede disponer sin limitacion alguna, está puesta á su disposicion, esperando únicamente sus órdenes para marchar en masa al campo del honor, donde por su ardimiento y entusiasmo patriótico federal el Pueblo Argentino no teme peligros, ni cuenta el número de sus enemigos: allí es donde el pueblo Cordobes, despues de haber descolgado sus armas se holgaría ver á estos para sellar con su sangre la Santa y justa defensa del honor é independencia del Continente Americano, en perfecta conformidad con el solemne juramento que prestó al sancionarse la soberana acta de nuestra Independencia el 9 de Julio de 1816—

Quiera el Sr. Ministro admitir con estos sentimientos la particular obsecuencia y alto aprecio con que el infrascripto lo saluda—

Dios guarde á V. S. muchos años—

MANUEL LOPEZ—

El Oficial 1. ° de Gobierno—
Carlos Amezaga—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

Buenos Aires, Agosto 22 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia,
y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba—

El infraescrito ha elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador la apreciable nota de V. E. fecha 8 del corriente, en que al manifestarle haber sido instruido por el Ministro Argentino acreditado cerca del Gobierno de la República de Bolivia del estado serio y alarmante que actualmente presenta la injusta intervencion de la Francia y de la Inglaterra contra los buenos principios y todo derecho de gentes reconocido por las Naciones cultas, sin mas tendencia en sus Agentes que la de hollar el honor, dignidad é independencia de la República, por un abuso del poder y de la fuerza, V. E. y la benemérita Provincia de Córdoba, que dignamente preside, decidida á sepultarse mil veces entre ruinas y escombros antes que ceder un ápice á pretensiones que degraden su dignidad é independencia, hace presente al Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores que toda ella con los medios y recursos de que puede disponer, sin limitacion alguna, está puesta á su disposicion, esperando únicamente sus órdenes para marchar en masa al campo del honor, con ardiento entusiasmo en defensa de la independencia del Continente Americano, en perfecta conformidad con el solemne juramento prestado al sancionar la soberana Acta de nuestra Independencia el 9 de Julio de 1816—

S. E. el Sr. Gobernador en vista de ella, ha ordenado el infraescrito diga á V. E. en contestacion, haberle sido sumamente grato instruirse de los elevados sentimientos Americanos de V. E. y de los habitantes de esa benemérita Provincia, dispuestos á sostener á todo trance la dignidad, honor, soberania é independencia de la República; atacada de un modo tan injusto, cruel é inusitado—El Exmo. Señor Gobernador de esta Provincia, siempre contó con la fraternal cooperacion de V. E. y de los demas Exmos. Gobiernos de las Provincias Confederadas, para dejar incólume el honor Nacional, cualquiera que fuese el poder que lo atacase—

S. E. el Señor Gobernador penetrado de los mismos sentimientos, acepta con gran placer los generosos ofrecimientos de V. E en defensa de la Independencia de la República, y los decididos esfuerzos de la Provincia de Córdoba con que será segundado en tan heróica como noble empresa—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Sabado 23 de Agosto de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clacificada
ENTRADA.							
Existencia de ayer 22	1,846,736 2¼	11 7¼	799,984 5	1,986	2,236,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	50,467 2¼	....	52,020 1				
Letras vencidas y cobradas	59,023 4						
	1,956,227 1¼	11 7¼	852,004 6	1,986	2,236,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas	....	....	59,023 4				
Existencia	1,956,227 1¼	11 7¼	792,981 2	1,986	2,236,400	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,956,227 1¼	11 7¼	852,004 6	1,986	2,236,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Sabado 23 de Agosto de 1845

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer ... De comisos y multas.		1,145 7			
Exist'a de ayer ... Del Estado	....	....	....	57 2	
Entrada	31,480 1	....	52,020 1		
Salida	2,763 5				
Puerto	34				
Contribucion	87 2				
Papel sellado	12,300				
Policia	3,302 2½				
Correos	500				
	50,467 2½	1,145 7	52,020 1	57 2	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos público
A la Tesoreria General	50,467 2½	....	52,021 1		
Existencia		1,145 7	....	57 2	
	50,467 2	1,145 7	52,020 1	57 2	

Buenos Aires, Agosto 23 de 1845.

V. ° B. ° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Mercado del Oeste.

Agosto 23.

Se han vendido en el dia de la fecha

Se han vendido doscientas setenta y cuatro fanegas trigo de pan, á los precios desde 130 hasta 175 ps. perteneciente á la clase, superior y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los Individuos á quienes comprehende la Contribucion Directa, y las cuotas que les corresponden por el año de 1845 segun resulta de los Registros de los respectivos Jueces de Paz, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 12 de Abril de 1839, y á los fines que en ella se indican; advirtiéndose que los Contribuyentes de la Ciudad empezarán á satisfacerlas á los treinta dias de publicada esta relacion.

[Continuacion.]

Apellidos.	Nombres	Cuotas.
Pedriel	Felix	60
"	Fermin	64
Planchon	Paula	300
Puga	Vicente	220
Poggio	Antonio	48
Pelliza	Pedro	210
Peraza	Manuel	32

Apellidos.	Nombres.	Cuotas.
Peleran	Estevan	266
"	Estevan y B. Roberano	14
"	Estevan y Carlos Guerrera	90
Peine	Matias	64
Pequeño	Antonio	24
Paifin	Matias	680
Pirua	Aquiles	40
Perame	Vicente	56
Perla	José	100
Padero	Manuel J.	460
Pare	Francisco	32
Posiga	Isidora	50
Pearson	Tomas	200
Purdon	y Moss	800
Pose	Felipe M.	320
"	Francisco	244

Apellidos.	Nombres.	Cuotas.
"	Juana	100
"	Isidora	60
Puji	Pedro	40
Perizo	Pedro	32
Portis	Manuel	160
Piran	Antonio M.	166
"	Josefa	36
Peba	María	80
Punchi	y Burchleg	200
Pitaluga	Bartolomé	112
Pierretti	Feliciano	180
Puyol	Pedro	152
"	Cosme	136
"	José	30
Pingue	Enrique	48
Pinetel	Enrique	120
Parker	Merito	200
"	Jacobo	40

Pred	Cárlos	48
Peregrint	Cárlos	80
Proseh	Teodoro	16
Provet	Luis y Ca.	80
Pidevila	Luis	20
Portal	y Hermanos	180
Pegels	Hipólito	80
"	Augusto	132
Proceia	Nicolas	40
Pendula	Agustino	40
Pisorni	Juan	64
Pestaña	Manuel	240
Parejas	Juana	36
"	Agueda	4
Podestá	Juan	40
Pastini	Juan	64
Potevite	N.	32
Pitanelo	Lorenzo	64
Patiño	Mateo	16
Pastora	Petrona	46
Palleiro	Pedro	24
Plowes	Atkinson	240
Pasini	José	48

(Continuará.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Fracisco Sarmiento con tropa de arria despachada por D. Gervasio Castro	San Juan
Florencio Mercado, 1 peon.	Mendoza
José C. Villegas, 1 peon	idem
Juan Escudero con tropa de carretas	idem
Benito Picardi	Rio Grande
José Carranego	idem
Eusebio Fernandez	Brasil
Juan Fernandez	idem
Cirilo Raimelli	Rio Janeiro

2.ª PUBLICACION.

AgustinNoli	Rio Grande
José Sollari	idem
Antonio Airaldi	idem
Bernardo Lamaisson	idem
Juan Larre	Rio Janeiro
Francisco F. do Freitas	idem
Juan B. Chiazaro	idem
José G. Villamil	idem
Domingo Agustini	idem
Martin Perongorria	idem
Juan B Bocalagliata	idem
Antonio Bahetino, su esposa y dos hijos	Génova
Alicia Philhs Strattem	Inglaterro

PRIMERA PUBLICACION.

Miguel Villar	Rio Grande
Mateo Ghuibislavich, su esposa y 2 hijas	idem
Francisco Percivale	idem
Felipe Benerote	idem
Francisco Oneto	idem
Felipe Carli, su esposa y 3 hijos	idem
Balvina Romero	idem
Bartolomé Chearone, su esposa y 1 hijo	idem
Francisca Landa	idem
José Landa	idem
Carlos Rovelo	Havana
Encarnacion Villagra	Colonia
José Macio con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro	San Juan
Lino Lopez con tropa de carretas despachoda por el mismo	idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE

ADUANA.

A D. LEON CAUMARTIN.

1 cajon cortes de vestidos de seda, chales, pañuelos y corbatas, 1 id. mantillas de tul y pañuelos, 2 id. barege, terciopelo, tibet y gacilla, 1 id. pañuelos de gacilla, 1 id. chales de seda, 1 id. muestras, 1 id. velos de tul y mantas.

A LUIS WINTER Y CA.

3 cajones meriaos, 7 id. medias.

A FRERS, MALCOLME y Ca.

1 id. pañuelos de algodon, 1 id. pañuelos de cambray y vestidos de muselina.

á Nicholson, Green y Ca., 59 Representantes.

2 cajones zarazas, 1 fardo paño de la estrella, 1 id. paño entre-fino, 3 id. bramantes.

á Dickson y Ca.

2 cajones pañuelos de seda, 2 id. zarazas, 2 id. fajas, 1 fardo lienzos, 7 id. zarazas.

Corti, Francishelli.

40 barricas pintura, 38 cuñetes id., bocois pintura, 2 cajones pinceles, 7 id. lunas para espejos, 1 id. marcos dorados.

á Jaime M. Donnel.

1 cajon pinceles y escobillas, 14 bolsas corchos, 1 idem género para pantalon, 1 cajon cerraduras.

Zumarán y Tresserra.

148 tercios yerba.

a Jaime Llavallol é hjos.

83 pipas vino, 12 medias idem, 23 cuarterolas, 20 pipas espiritu, 14 medias, 52 balas papel, 10 pipas vino, 13 medias idem, 240 barrilitos aceitunas, 33 balas papel de estraza, 145 cajas pasas, 170 cuarterolas vino dulce, 240 botijuelas aceite.

á D. Pedro Alfaro.

43 tercios yerba.

a D. Jacobo Parravicini.

50 cajones jabon amarillo.

a B. Herand

77 pipas vino, 13 medias, 16 cuartas.

á D, Bernardno Benguria

60 cuarterolas vino dulce.

A D. JACINTO CAPRILE.

24 pipas caña.

á Rivolta y Ca.

60 barricas alquitran y brea, 10 bocoys pintura.

á John F. Holgate.

1 cajon bastones surtidos, 1 idem resmas papel de lija, botones y pieles de gamusa, 1 idem pizarras, 1 idem plomo, 9 barricas cucharas de fierro, sartenes, tapas, cacerolas, cazuelas, clavos, pavas y pasadores.

á D. Enrique Ochoa y Ca.

1 cajon seda de coser.

á Zimmermann, Frazier y Ca.

1 cajon lana para bordar, 3 id. papel de cartas, 4 id. géneros para pantalon, 2 cajones espejitos, 1 id. terciopelo, raso corbatas, 3 id. juguetes de vidrio, 1 id. ajitas de costura y dameros, 1 id. escritorios portátiles, 1 id. juguetes de lo za, 2 idem canastitas de mimbre, 1 idem cintas para ribetes, 1 id. fichas de hueso, bolas de villar, cepillos de faltriquera, cajas de rapé, cigarreras, libritos de metal batido, cuerdas para guitarra y violin y espumaderas de laton, 2 cajones géneros de seda para chalecos, 2 idem pañuelos de reboso, 1 cajon género para pantalones, 1 cajon cinta de hilera, 2 id. cotines, 1 id. joyeria falsa, 2 idem jabones de olor, 1 id. cigarreras y estuches para cirujanos, 3 id. medias para señoras, 2 id. medias de hombre y de niño, 1 id. pañuelos, esclavinas y perchas, 2 id. género para pantalon, 1 id. relojes de pared, 1 id. retasos de muselina lana, 2 id. botones metal, 2 id. chales de raso, 5 id. juguetes, 2 id. instrumentos de música, 10 id. naypes, 2 id. cintas de hilera.

á Barbour.

20 cascos tiza, 5 id. ocre.

á Rennie, Macfarlane y Ca.

5 fardos arpillera.

A DIEGO MILLER.

200 barricas cerveza, 64 cajas encurtidos, 2 bocois pintura.

á Samuel B. Hale.

110 resmas papel estraza, 30 fardos pávilo, 55 cajas jabon, 39 barriles almidon, 63 id. id.

Brownell, Stegman y Ca.

29 barricas cerveza.

A VIGNAL Y CA.

31 pipas vino tinto, 50 medias id., 124 cajones vino frontiñan.

á Manuel A. Ramos.

106 sacos arroz.

á Francisco Dominick.

5 cajones cohetes, 100 barricas resina, 100 id. arroz.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

MARITIMA.

HAN FONDEADO

Bergantin español se supone el Vencedor, de Malaga y Rio Janeiro.

Barca inglesa Caledonia, de Montevideo, consignada á Juan Galt Smith y Ca.

ENTRADA.

Barca sarda Maria Eugenia, de 224 toneladas, capitan Carlos Lazzola, de Parnagua el 2 del corriente, consignada á Zumaran y Tresserra, con cargamento general.

SALIDAS.

Bergantin ingles Cybele, para Londres.

Goleta sarda la Paz, para Puerto Alegre, en lastre.

Goleta sarda Nuestra Señora del Huerto, para Rio Grande, en lastre.

LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete Ingles "Spider" el 26 á la 1,

Para Salem—Barca Americano "Rosa Bella" el 26 á las 12.

Para Bremen—Barca Bremense "Maria Alvina," el 27 á las 9.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

Aviso.

EN la calle de Córdova No. 149, habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bien hechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por ellos. a8 3ª

Carmela Albarazin.

AVISO.

EN la calle de Uruguay se venden dos casitas contiguas No 68 y 67; el que guste comprarlas, en la calle de Corrientes No. 195, hallarán con quien tratar. 26 4c.

DAGUERREOTIPO.

Un juego completo do útiles para sacar retratos de Daguerreotipo.

SE vende una de las mejores máquines de Wrightstanders con lenses acromáticos para sacar retratos dos ó tres tamaños, con todos los preparativos químicos, planchas, cajitas &c. para el mejor desempeño.

Se darán todas las instrucciones relativas al modo de operar, por el actual dueño, que ha tenido las ventajas de cuatro años de constante practica—Se compromete á enseñar á cualquiera persona en cinco lecciones.

Se venderá á un precio mucho mas bajo de lo que puede comprarse en otra parte. ocúrrase al No. 121 calle de Representantes.

a26 3tfs,

AVISO AL PUBLICO.
Botería de Natalio Rossi.

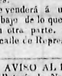

En la calle de Cangallo No. 82, hay de venta un surtido de botas de primera calidad y de última moda, que se darán al ínfimo precio de 100 pesos y las hay tambien á 85. a26 10 d1

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.

En la calle de Chacabuco núm. 123, carpintería y tornería de D. Celestino Beltel.

El Martes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de vender para redondear el negocio y desocupar dicha casa—

Algunos muebles sin concluirse, 1 relox rico de sobre-mesa y otro de oro de bolsillo, tablas, chapas de caoba y todos los bancos y demas útiles.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 5.

El Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender á la mas alta postura por sus dueños necesitan rondear sus negocios, 1 cómoda con tocador de caoba, 3 docenas sillas de esterilla norte americanas, 4 marquesas de caoba, 1 marquesa francesa de caoba, 2 pares mesas de arrimo, 3 cajas de caoba, 3 docenas sillas americanas de madera, 2 mesas de la India, 2 canastos de la India para ropa, 1 piano pierna de calzon, 1 id. cuadrado, bandejas, licoreras, botellas, guantes, cajas de rape, &c. y demas cosas que se verán al tiempa de la venta.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
De Muebles &c.

El Martes 26 del corriente á las 11½ en punto de la mañana, se rematarán à quien mas diere, varios muebles nuevos y algunos usados incluso otros varios artículos cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR LOS MISMOS.
De bebidas y comestibles.

En el almacen calle de Federacion, en las tres esquinas conocidas por de Miserere.

EL Miercoles 27 del corrientes à las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de dicho almacen, por tener su dueño que redondear dicho negocio y consiste de lo siguiente—

Ginebra en pipas, caña, aguardientes, vinos de varias clases, yerba paraguaya, id. parnaguá, azucar, fariña, cocos, nueces, orejones, pasas de uva, cominos, pimienta, pimenton, sal fina, arroz, garbanzos, loza surtida, cristales surtidos, ollas, pavas, calderas, baldes de lata, frenos con copas de composicion, espuelas de fierro y otra porcion de artículos que se verán al tiempo de al venta.

POR LOS MISMOS.
De bebidas y comestibles.

En el Almacen calle de la Federacion en las tres esquinas conocidas por de miserere.

El Martes 26 del corrienté á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, todo el contenido de dicho almacen, por tener su dueño que redondear este negocio y consiste.

Ginebra en pipas, caña, aguardiente, vino de varias clases, yerba paraguaya, id. parnagua, azucar, fariña, cocos, nueces, orejones, pasas de uva, cominos, pimienta, pimenton, sal fina, arroz, garbanzos, laza surtida, cristales id., ollas, pavas, calderas, valdes de lata, frenos con copas de composicion, espuelas de fierro y otra porcion de articulos que estarán á la vista.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
De muebles.

En la calle de la Piedad No. 178.

El Jueves 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles de dicha casa, que consisten de los siguientes—

1 piano hermozo casi nuevo, 2 alfombras de jergon, 1 idem de paño, 2 pares mesas de arrimo, 1 mesa para el medio de caoba, 1 sofá, 1 costurero de caoba, fanales y candeleros de 4 luces, sillas de varias clases, 2 cómodas, 2 espejos, 2 labatorios, 1 cuja camera con colchones y colgaduras, 1 estufa hermoza con útiles, 1 marqueza de cedro nueva, varias mesas de pino y cedro, 2 armarios, 1 cocina económica con útiles, loza y cristales &a., &a. y una porcion de muebles mas.

POR FEDERICO SILVA.
POR EL MISMO.
De Muebles y alhajas &.

En la calle de la Federacion, No. 34, frente al café de la Plata.

El Miércoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana dará principio el remate de todos los muebles que adornan dicha casa, siendo un surtido general como tambien loza, cristales, &. &., y se han de vender al mejor precio, para ausentarse la familia del pais, cuyo pormenor es el siguiente.

Sala.

2 mesas de consol, 2 mecheros de tres luces, 2 quinques, 1 ropero á la romana, 1 cuadro, 1 relox de cuadro, 1 docena sillas de esterilla finas, 1 sillon forro de cerda, 1 mesa para té, 1 id. redonda chica, 2 pares floreros de cristal, 1 banco de pino, 1 juego cafe para dos personas, 1 anteojo de teatro, 1 cajon de obleas, 1 veladora, 1 relox chico de sobre-mesa, 4 rinconeras de caoba, 1 alfombra para delante del sofá, dos escupideras de porcelana, 2 cuadritos de un figurin, 2 bancos de pies, 1 caballito de madera, 20 piezas de papel pintado, 1 id. id. guarda, 1 cuaderno de geografía, 1 banquito de pies.

Aposento.

1 cómoda con tocador, 1 mesa de caoba de un pie, 1 tocador aleman de dos cajones, 1 mesa, necesario, 1 id. redonda, 1 id. cuadrada chica, 2 lavatotios con piodra, 1 marquesa cedro, y berche, 1 costurero de caoba, 1 sillon elástico, 2 cuadros, dos id. de Isabel 2.ª y Cristina, 1 alfombra chica para delante de la cama, 1 tocadorcito jacarandá, 1 id. con un muñeco, 2 floreritos azules, 1 tintero de leza, 1 tarro de cristal, 1 damero, 1 carpeta, 1 rallo id., 1 relox, 2 cajas para tè de caoba.

Pro cuarto.

1 escritorio de Señora, 1 cómoda con tocador de caoba, 1 id. de pino, 2 tocadorcitos jacarandá, 1 relox, 1 marquesa cedro, 1 labatorio con palangana, 1 costurero jacarandá, un banco de piano, 1 par mesas de arrimo, 1 par espejos, 1 silla de niño, 1 mesita redonda, 1 cuna de fierro, 2 pares floreritos, 1 caja con muñecos, 1 tasa con plato 1 mesita con vide, 1 alfombra chica, 2 cajas de caoba para tè, 1 mesita, necesario.

Otro cuarto.

1 marquesa fina, 1 mesa de caoba de dos hojas, 1 costurero, 4 cuadros de venus, 2 perchas; 1 mesita redonda, 1 id. cuadrada, 2 mesas de arrimo, 1 manco de caoba, 1 freno riendas y látigo, 1 caja sedro para ropa.

Otro cuarto.

2 mesas de cedro para 14 personas, 1 armario de pino, 2 y media docenas de platos de comida, 1 sopera, seis fiventes, diez y seis tasas de caldo, 13 tasas cafe con platos, 8 copas y un salero, 2 cafeteras y azucarera, 15 tasas y pocillos porcelana, quinque, platos de id., 2 bandejas, 4 candeleros laton, 1 juego cafe fino, 1 par id. id. blanco y dorado, 12 pocillos para chocolate, 1 calentador de cobre, 6 botellas licor guinda, 1 licorera, 1 tirabuson, 2 botellas de cristal, 3 docenas platos de porcelana finos, 3 id. id. lisos, 2 soperas porcelana, 3 platos rabanos, 11 botellas Gerez.

Espensa y cocina.

Tres jaroles, cinco ollas fierro, 1 mesa grande, 2 jarros, 1 sarten, 1 parrilla, 1 barril, 1 balde lata, 1 paba con treves, 3 docenas botellas vacias, 1 portavianda y una jaula, 2 barriles, 1 tinaja y 1 soga.

Al mismo tiempo.
500 cargas de leña en rama.

¡Viva la Confederacion Argentina!

QUEMAZON

En la tienda de columnas calle de la Victoria No. 158½.

TRIANGULOS de felpa ricos forrados en seda y colchadas 100 pesos.

Pañuelos de taparse de raso y gró 45 y 50 pesos.

Gasillas para vestidos 48 pesos córte.

Córtes de chaleco de sedo 8 á 12 ps.

Medias de seda de patente superiores 16 pesos.

Pañuelos de merino bordados de realce 50 y 55 pesos.

Estambres de chaleco de gusto 7 pesos corte.

Chales de gró superiores 80 y 100 pesos.

Raso superior para vestidos floreados 8 y 9 pesos vara.

Pequin negro superior de Málaga 13 y 15 pesos vara.

Pequines de colores, tornasol y lisos 8 y 10 pesos vara.

Pañuelos de gró y raso surtido general á 75, 80, 100, 130, 150 y 200 pesos.

Córtes de merino de colores franceses de último gusto.

Pañuelos de seda de manos 5 y 6 ps.

Corbatas de merino de colores de gusto 20 y 25 pesos.

Pañuelos de la India 13 y 15 pesos.

Gró de aguas negro superior á 18 pesos vara.

Corbatas negras de gró 15 pesos.

Vestidos para baile de mucho gusto.

Carrilleras de terciopelo 15 pesos.

Gorritas de terciopelo bordadas 10 pesos.

Bretañas de hilo francesas 30 pesos pieza.

Truè de hilo superior 4 pesos vara.

Casimires dobles 4, 7, 10 y 12 pesos vara.

Medias negras finas 2 pesos.

Zarazas oscuras de buena calidad 8 pesos córte.

Cocos franceses anchos para vestidos 20 y 22 pesos córte.

Bombasí americano muy doble 19 reales.

Zarazas finas 9, 10, 12, y 15 pesos.

Gambronas finas 3½ pesos vara.

Córtes de chaleco de terciopelo de colores de lo mejor que viene al pais 45 y 50 pesos.

Paño azul fino 15 y 20 pesos.

Lienso tabla fino 10 reales.

Bramante buena calidad 1 peso vara.

Madrás fino 10 y 12 reales vara.

Cocos de polcha 20 pesos córte.

Un surtido general de tripes y jergones de mucho gusto.

Cotines de hilo superiores doble ancho alemanes.

Bayetas de dos frisas punzó á 7 pesos vara.

Franela amarilla y blanca fina 20 rls.

Medias cortas de colores 1 peso.

Cotin americano, listados azules americanos 12 reales.

Paño de poncho superior 25, 35, 45, y 50 pesos.

Chalies y muselinas de lana á 15, 20 y 25 pesos córte.

Lustrinas floreadas y lisas 25 y 35 pesos córte.

Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 3½ pesos.

Pañuelos de rebozo de lana y seda 36 pesos.

Ponchos de paño finos.

Chaquetones de paño y bayeton 15 y 18 pesos.

Rasos de lana 15 pesos córte.

Macedonias para vestidos 14 pesos córte.

Pañuelos de rebozo de algodon 6 pesos.

Medias de lana grises 4 pesos par.

Idem negras y blancas 5 y 6 pesos.

Medias crudas rayadas y lisas finas de hombre.

Camisetas y calzoncillos de lana superiores y lises 12 y 15.

Pañuelos de cachimir de rebozo de mucho gusto 100 pesos.

Idem del cuello escoseses 12 pesos.

Cuellos bordados en cambray y tul 2, 4, 8 y 10 pesos.

Damascos anchos de gusto 3½ pesos vara.

Pañuelos lustrines negros de rebozo 24 pesos.

Manteles de hilo de 8, 10, 12 y 14 cuartas 28, 37 y 40 pesos.

Servilletas de hilo finas.

Vestidos blancos para tertulia con guarniciones 40 y

Calsoncillos de punto de algodon y camisetas 7 y 8 pesos.

Alfombras de jergon y tripe.

Ponchos Ingleses, 40 y 50 pesos.

Coco negro de forro 1 peso vara.

Platilla blanca y plomo 12 reales.

Pañuelos de raso de algodon 9 pesos.

Estopilla de hilo muy fina 35 pesos.

True de hilo puro 30 pesos pieza.

Triángulos de gró forrados en seda 90 pesos.

Lanilla punzó fina 2 pesos vara.

Pañuelos de raso de lana finos de rebozo 22 pesos.

Pañuelos blancos y pintados guarda de color 1 peso.

Espumilla de lana de acuadros floreadas 35 y 40 pesos.

Medias rayadas de hombre 4 pesos.

Prunelas.

Bayeta de pellon superior 15 pesos.

Paños superfinos de varios colores agua 50, 60 y 70 pesos.

Pana negra y punzó ancha fina.

Coleta rosada ancha 1 peso. y

Alemanisco de hilo ancho 7 ,8 pesos vara.

Chalies baston de seda 90 pesos.

Vestidos bordados de muselina de lana francesa 100 pesos.

Pañuelos de espumilla de colores 25 pesos.

Vestidos chicos bordados finos 12 pesos.

Pañuelos del cuello de señora.

Pañuelos de merino y seda del cuello 4½ pesos.

Botincitos de lana 2 pesos.

Colchas moteadas de colores 6 pesos.

Merino frances rica calidad colores claros.

Pañuelos de manos lisos y bordados 7, 25, 30 y 35 pesos.

Corbatas de tornasoles 16 pesos.

Lona muy fina 3 pesos.

Pañuelos de merino bordados 15 ps.

Cuellos de hilo para hombre muy finos 3 pesos.

Lienzo doble ancho 22 reales.

Jergas Inglesas, franela de pura lana.

Paño de piloto superior.

Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.

Corcées Ingleses, hilo de ovillo surtido.

Irlandas de hilo superiores 80 pesos pieza.

Pañuelos del tibet de rebozo à 25 ps.

Pañuelos del tibet del cuello de gusto 8 y 10 pesos.

Tinta de escribir 6 pesos la docena, Carabanas finas.

Cocos de la Polka 20 pesos.

Pañuelos de raso de lana á bastones 15 pesos.

Paño fino azul 10 pesos vara.

Pañuelos cameliones colchados 100 pesos.

Muselina lisa 3½ pesos vara.

Listados de yerbas 15 pesos corte.

Gró de aguas de colores 8 ps. vara.

Corbatas de cachimir 10 pesos.

Camisetas de lana de colores 6½ ps.

Ponchos calamacos 8 pesos.

Calentadores para afeitarse 6 pesos.

Guantes de punto de algodon á peso.

Colchas blancas moteadas.

Chales de Ernani bordados.

Cortes de vestido de espumillas de lana á 15 pesos.

Bultos de bretaña fina como para una camisa á 18 pesos.

Arpillera ancha doble à 13 reales.

Lanilla amarilla para banderas á 3 pesos vara.

Cortes de capa de merino y seda de gusto à 140 pesos.

Guarda-fuegos para estufa, floreros de porcelana, palmatorias blancas, pabas de laton, jarros charolados, fuellecitos finos, dulceros, candeleros, floreros, canastitas y frasquitos de cristal finos, y una porcion de artículos de toda especie que es dificil detallar, y se darán a precios summamente baratos. a23—Inc.

PARA
RIO JANEIRO
(PASAGEROS SOLAMENTE,)

Saldrá para dicho destino, el dia 28 del corriente el Pailebot Sardo Paquete

"Eufracia"

Habiendo emprendido dicha carrera no quedando en ambos puertos mas de ocho dias, se admite solamente pasageros. Las personas que gusten aprovechar de esta oportunidad ocurran áentenderse con su consignatario D. Federico Silva, calle del Perú núm. 49, ó con su director D. Bartolo Boni, calle de la Catedral núm. 204.

SE VENDE.

UNA Chacra en el Partido de Moron con la suficiente extension como para poblar una estancia, con aguadas permanentes; Quien se interese ocurra á la calle del Perú núm 124.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. *D.* Manuel Mancilia, se hace saber á todos los acreedores del finado D. Ciriaco Lezica, se apersonen á su Juzgado por la Oficina del infrascripto el 29 del corriente mes á las 12 en punto, á deducir sus derechos con los documentos que lo acreditan; en la inteligencia que al que así no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Buenos Aires, Agosto 22 de 1845.

Agrelo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO ARGENTINO
DE

NIÑAS.

DOÑA Rosa Guerra, directora del Colegio Argentino y sus hermanas, avisan al público que han mudado su establecimiento de la calle de Suipacha núm. 10, á la de la Paz núm. 72, donde siguen dando sus lecciones con la misma exactitud que hasta aquí. Siendo su deber noticiar á los padres de familia las clases que dán, y los precios que llevan, lo hacen como sigue—

CLASES.

Doctrina, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Grografía, Historia, Ingles, toda clase de costura y bordado.

Todas estas clases aprenden las externas por 50 pesos, las pupilas por 200 pesos, las medio pupilas por 100 pesos, y por 120 con almuerzo.

Las clases de Música, Baile, Dibujo, y Frances, serán por separado. Las niñas son tratadas con toda delicadeza y esmero.

Convencida la directora del Colegio Argentino que la educacion no comprende solo los ramos de enseñanza que generalmente se aprenden; trata de inculcar en el corazon de sus amadas educandas, los sanos principios de moral, ilustrar sus sentimientos con agradables é instructivas lecturas, y hacer que en su porte y maneras, se conozca una jóven en todo sentido bien educada.

Teniendo el establecimiento una gran capacidad, puede admitir mayor número de pupilas del que se habia propuesto. Tambien las niñas que no tengan quien las traigan al Colegio, el establecimiento tiene personas de confianza para el efecto de llevar y conducir á su casa las niñas que carezcan de esta proporcion. a22—12p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Correos.

SE avisa al Público que el Correo de la Carrera de Cordova y demas Provincias del Interior y Bolivia sale el Martes 26 del corriente mes, y que debiendo cerrarse la Balija en la tarde del 25 en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buson hasta las 3 de la tarde de este dia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1845.

Luca.

NOTICE.

ANY person indebted to the estate of the late Mr. William Gilpin, is requested to pay the same, without delay, to the curators, No. 75 Maypu, and any who may have claims on said estate are also requested to present them within one month of this date.

JOHN HARRATT, } Curators.
S. J. WILDE, }

Saturday, 23rd August. 22—3p

Oratorio.

EL Oratorio de la "Creacion" debe repetirse el Miércoles 27 del corriente à las 8 de la noche, en el Templo americano, calle de Cangalle—Los Boletos de entrada se hallarán de venta, á 40$ uno, en la Librería de Mr. Steadman, calle de la Universidad frente al Colegio, donde se podrà ver un plan del interior de dicho Templo.

a20.

Notice to American Ship Masters.

Consulate of the United States of America, Buenos Ayres.

THE undersigned has been credibly informed that the apparatus for THE LIGHT on the Island of Flores, in the Rio de la Plata, has been removed, and that the light is for the present discontinued.

JOS. GRAHAM,
U. S. Consul.

19th August, 1845.

SALTED AND SMOKED BEEF.

BOTH descriptions very cheap, likewise London Porter and Edinburgh Ale of superior quality on sale, at No. 149, Calle de la Reconquista.

Buenos Ayres,
19th August, 1845.

a19 15c

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—